REGLAMENTO INTERNO

***Este reglamento contiene artículos y protocolos transitorios que tienen vigencia por la pandemia de Covid19**

COLEGIO ALONSO DE ERCILLA

2022

REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO ALONSO DE ERCILLA
2022

Actualización septiembre 2022

TÍTULO I: ANTECEDENTES....6

a) OBJETIVO Y SENTIDO DEL ACTUAL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:....6

b) HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:6

TITULO II: MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA....7

a) SENTIDOS Y DEFINICIONES INSTITUCIONALES (PRINCIPIOS, VALORES Y COMPETENCIAS) DEFINIDOS EN EL PEI RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA....7

b) DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO:....7

c) PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA....8

TÍTULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: DEBERES Y DERECHOS, ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....9

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES....9

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....9

2.1 Derechos y deberes de los Equipos Docentes Directivos....9

2.2 Derechos y deberes de los Docentes....10

2.3 Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación....12

2.3 Derechos y deberes de los estudiantes....15

2.4 Derechos y deberes de los Padres y Apoderados....16

TÍTULO IV: REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA....18

1. INFORMACIÓN EN GENERAL Y PÁGINA WEB....18

2. NOTIFICACIONES....19

3. EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE COMUNICADAS....19

4. CALIFICACIONES E INFORMES....20

5. FICHA DEL ALUMNO....20

6. CERTIFICADOS....20

7. ENTREVISTAS....20

8. HORARIO DE CLASES Y CALENDARIO ANUAL....21

9. ESCUELA PARA PADRES....21

10. CONFORMACIÓN DE CURSOS....21

11. ASISTENCIA, ATRASOS, INASISTENCIA A EVALUACIONES, INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO..21

11.1 ASISTENCIA 21
11.2 ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR 22
11.3 ATRASOS DURANTE LA JORNADA 22
11.4 INASISTENCIA A EVALUACIONES 22
11.5 AUTORIZACIÓN PARA INGRESO/SALIDA DEL COLEGIO 23
12. EDUCACIÓN FÍSICA 23
13. SEGURO ESCOLAR 23
14. ACCIDENTE O ENFERMEDAD 23
15. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS 24
16. BIBLIOTECA 24
17. LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INTERNET 24
18. DISTINCIONES 24
19. ACTIVIDADES DEL COLEGIO 26
19.1 ACLES Y EVENTOS DEPORTIVOS 26
20. PLAN DE EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN 26
21. CENTRO GENERAL DE PADRES 26
22. COMUNIDAD 27
23. CONSEJO DE PROFESORES 27
24. CONSEJO ADMINISTRATIVO 27
25. CENTRO DE ALUMNOS 27
26. CONSEJO ESCOLAR 28
27. ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR 28
TÍTULO V: NORMAS DE CONDUCTA 29
1. GENERALIDADES 29
2. CONDUCTA EN AULA 30
3. UNIFORME 30
4. DINERO Y ARTÍCULOS DE VALOR 31
5. CONDUCTA EN PATIOS Y DURANTE RECREOS 31
6. CONDUCTAS REPROCHABLES 32
7. BULLYING 32
8. CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO 32
9. VISITAS 33

10. IMAGEN Y SÍMBOLOS DEL COLEGIO 33
TÍTULO VI: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS 34
1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS 34
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN 34
2.1 CONDUCTAS POSITIVAS 34
2.2 CONDUCTAS LEVES 35
2.3 CONDUCTAS GRAVES 36
2.3 CONDUCTAS GRAVÍSIMAS 36
3. REFUERZO A CONDUCTAS POSITIVAS Y SANCIONES A CONDUCTAS INADECUADAS 38
3.1 NORMAS DISCIPLINARIAS 38
3.1.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO PARA MOTIVAR UNA MEJORA CONDUCTUAL. 38
3.2 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS 41
3.2.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN 42
3.3 TIPOS DE SANCIONES 42
3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES 43
a) SESIÓN DE ADVERTENCIA: 43
b) SUSPENSIÓN 43
c) INHABILITACIÓN PARA OBTENER MATRÍCULA EL SIGUIENTE AÑO ACADÉMICO. 43
d) CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA 44
e) SANCIÓN RESOLUTORIA SOBRE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS (1) (2) Y (3), QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LEY N° 21128 “AULA SEGURA” 44
3.5 DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS 46
4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES 46
5. DENUNCIAS 48
5.1 PROCEDIMIENTOS 48
5.2 DEBER DE PROTECCIÓN 48
5.3 NOTIFICACIÓN A LOS PADRES 48
5.4 INVESTIGACIÓN 48
5.5 RESOLUCIÓN 49
5.6 MEDIDAS DE REPARACIÓN 49
5.7 SOLICITUD DE APELACIÓN 49

6. EVALUACIONES A LOS ALUMNOS 50
6.1 SOBRE LAS EVALUACIONES....50
6.2 SOBRE TRABAJOS, INFORMES ESCRITOS, DISERTACIONES O SIMILARES 50
TÍTULO VII: SITUACIONES ESPECIALES Y PROTOCOLOS 51
REGLAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS. 51
PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES. 53
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING. 55
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE. 58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES ..60
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL. 65
PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, CASO: AUSENTISMO ESCOLAR. 67
PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO....70
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS 76
Anexo: Protocolos que rigen durante la pandemia escolar. 81
1.- Protocolo clases virtuales. 81
2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO, EN CONTEXTO DE PANDEMIA DE COVID-19 84

REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO ALONSO DE ERCILLA
2022

TÍTULO I: ANTECEDENTES

a) OBJETIVO Y SENTIDO DEL ACTUAL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene por objetivo instruir y servir de guía a padres, estudiantes, docentes y paradocentes de las normas que rigen el funcionamiento del Colegio ALONSO DE ERCILLA. El Reglamento de Convivencia Escolar es necesario para regular la adecuada convivencia en el interior de la Comunidad Educativa como instrumento para la realización de dicho Proyecto Educativo, para normar el funcionamiento del colegio y para lograr una sana convivencia escolar.

b) HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Colegio Alonso de Ercilla fue creado el primero de marzo del año 1982 según decreto cooperador N° 2018 del mismo año. En principio surge como un colegio particular subvencionado de financiamiento compartido, en la actualidad adopta la modalidad sin financiamiento compartido.

El establecimiento educacional surge de la visión de tres profesores: Ilda Aideria Santibáñez Araneda, Marta Miriam Santibáñez Araneda y José Lisandro Anguita Mella, quienes ven el propósito de constituirse en una alternativa educacional para los jóvenes de la comuna de Curanilahue y alrededores, quienes sustentan en la convicción de entregar una educación de calidad, que forme individuos en conocimientos específicos y en su dimensión moral, basado esto en los valores emanados del cristianismo occidental.

Históricamente, el Colegio siempre se ha destacado por no presentar grandes problemas de disciplina, no obstante, en la medida que la sociedad se ha complejizado, el colegio, en tanto subsistema social, reproduce estos fenómenos presentados en contextos más complejos.

Desde el punto de vista normativo, el establecimiento ha adoptado las distintas políticas educativas del MINEDUC, y ha transitado de los antiguos Reglamentos de disciplina a los Reglamentos de Convivencia Escolar, que en un primer momento tenían un fuerte componente punitivo; para, finalmente, presentar el actual Reglamento que se caracteriza por tener un fuerte componente formativo.

TITULO II: MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

a) SENTIDOS Y DEFINICIONES INSTITUCIONALES (PRINCIPIOS, VALORES Y COMPETENCIAS) DEFINIDOS EN EL PEI RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA.

El Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento tiene su base y convicción en que todos los alumnos pueden aprenden, no solo desde el punto de vista intelectual, sino en las formas en cómo nos relacionamos los miembros de la comunidad educativa.

Desde el punto de vista formativo, nuestro Proyecto Educativo Institucional, ha relevado los siguientes sellos, valores, actitudes y competencias

Sellos institucionales

- "Queremos ser reconocidos como un colegio inclusivo y que entrega una "educación integral", entendida como aquella que desarrolla aprendizajes en lo intelectual, artístico, cultural y ético".
- "Queremos ser reconocidos por entregar una educación que fomenta "hábitos de vida saludable", entendida ésta como aquella que desarrolla hábitos de sana alimentación, sexualidad y afectividad, deporte".

Valores y competencias.

- El colegio Alonso de Ercilla promueve la formación de personas íntegras que desarrollen sus competencias intelectuales y valoren las distintas expresiones estéticas, deportivas y culturales como dimensiones constitutivas del ser humano Objetivos Estratégicos.
- El colegio Alonso de Ercilla busca promover en sus educandos conocimientos y actitudes que le permitan valorar los beneficios del autocuidado, principalmente aquellos relacionados con el desarrollo de hábitos de alimentación saludable y conductas sexualmente responsable

b) DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO:

El Colegio ALONSO DE ERCILLA es una comunidad educativa que se sustenta en marco ético-valórico establecido en su Proyecto Educativo, que orienta y forma a sus integrantes. Como miembros de esta comunidad todos tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, respetuosos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr crear un ambiente de sana convivencia entre todos los integrantes que conforman la Comunidad Educativa. En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como la interrelación entre los diferentes actores del Colegio, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes.

c) PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar Está basado en todas las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación de Chile y la política educativa orientada a fortalecer la convivencia escolar de los establecimientos educacionales.

En este contexto podemos señalar las siguientes como las más relevantes:

- Ley General de Educación. Ley N° 20.370.
- Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado. Ley N° 20.845.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- Ley N° 19.410. Modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.
- Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.
- Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248
- Ley N° 16.744. Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Ley N° 21128. Aula segura.

TÍTULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: DEBERES Y DERECHOS, ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- ✓ Pertenecer a una Comunidad Escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ La Dirección de la Institución Educativa espera de toda su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros, como también una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas.
- ✓ El colegio es un lugar de estudio, de enseñanza y aprendizaje serio, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, de libertad, creatividad, responsabilidad y trascendencia.
- ✓ El presente Reglamento de Convivencia Escolar podrá ser modificado de acuerdo a los requerimientos Institucionales, una vez finalizado el año académico.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El reconocimiento de los derechos implica asumir los deberes que se deben cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos. Los deberes actúan como correlato de los derechos, por lo tanto, son obligatorios para que estos últimos se cumplan pero no son una condición para su ejercicio. Esto implica que no se puede dejar de ejercer un derecho por no haber cumplido con un determinado deber; es más, son obligatorios y prevalecen ante los deberes, por lo tanto, estos no pueden ser invocados como requisito para ejercer un derecho.

2.1 Derechos y deberes de los Equipos Docentes Directivos

Derechos:

Art. 1 A conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del Colegio

Art. 2 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Art. 3 A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Art.4 A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

Art.5 Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes:

Art. 1 Liderar el Colegio, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.

Art. 2 Desarrollarse profesionalmente.

Art.3 Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

Art.4 Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

Art. 5 Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Sostenedor, según corresponda.

2.2 Derechos y deberes de los Docentes

Derechos:

Art. 1 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Art. 2 A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Art.3 A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

Art.4 Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Art. 5 Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.

Art. 6 Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.

Art. 7 Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 8 Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.

Art. 9 Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.

Art. 10 Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.

Art. 11 Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia certificados en la Secretaría de la Institución.

Art.12 Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.

Art. 13 Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.

Art. 14 Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes

Art. 15 Participar en programas de crecimiento personal.

Art. 16 Ser elegido para representar a la Institución en actividades como congresos, seminarios, simposios y talleres.

Art. 17 Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.

Art. 18 Capacitarse y mejorar su perfil profesional.

Art. 19 Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.

Deberes

Art. 1 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

Art. 2 Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

Art.3 Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

Art.4 Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, los planes y programas de estudio.

Art. 5 Respetar tanto las normas del colegio en que se desempeñan como los derechos de los alumnos(as)

Art. 6 Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 7 Ser modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.

Art. 8 Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y programación del área respectiva.

Art. 9 Establecer y cumplir un horario de atención a padres y apoderados y estudiantes.

Art. 10 Mantener la disciplina, el orden y la urbanidad en todos los ámbitos de la Institución.

Art. 11 Mantener actualizado y al día los planes anuales, programaciones, planificaciones, evaluaciones, recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones de indicadores, libros de clases y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.

Art. 12 Cumplir los horarios y procedimientos establecidos e informarlos oportunamente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Art. 13 Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres y apoderadas.

Art. 14 Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio de la comunidad.

Art. 15 Cumplir con las normas legales vigentes.

Art. 19 Establecer una comunicación clara y acertada con padres y apoderados y estudiantes.

Art. 20 Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral

Art. 21 Respaldar las determinaciones institucionales

Art. 22 Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.

Art. 23 Comprometerse con la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas.

Art. 24 Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.

Art. 25 Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución Educativa con sentido de pertenencia.

Art. 26 Responder por los materiales asignados a su cargo.

Art. 27 Conocer, atender, dar cumplimiento y notificar de inmediato infracciones al Reglamento de Convivencia.

Art. 28 Presentar los informes de rendimiento y disciplina de los estudiantes a su cargo.

Art. 29 Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes, padres y apoderados siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.

Art. 30 Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales de los estudiantes, buscando la asesoría necesaria para cada caso.

Art. 31 Asistir a las actividades programadas por la Institución en horas fueras del horario (común) laboral. (Capacitaciones, talleres pedagógicos, Reuniones, ceremonias, etc.)

Art. 32 Revisar personal y atentamente agenda, tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes.

Art. 33 Asistir a las actividades programadas por la Institución en horas fueras del horario (común) laboral. (Escuela de Docentes, talleres pedagógicos, Reuniones, etc.)

2.3 Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación

Derechos:

Art. 1 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Art. 2 A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Art.3 A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

Art.4 Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.

Art. 5 Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.

Art. 6 Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 7 Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.

Art. 8 Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la Secretaría de la Institución.

Art. 9 Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.

Art. 10 Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.

Art. 11 Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.

Art. 12 Participar en programas de crecimiento personal.

Art. 13 Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o padres y apoderados para contribuir a enriquecer su acción educativa.

Art. 14 Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.

Deberes:

Art. 1 Ejercer la función encargada en forma idónea y responsable.

Art. 2 Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 3 Respetar tanto las normas del colegio en que se desempeñan como los derechos de los alumnos(as).

Art. 4 Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 5 Ser modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de los estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.

Art. 6 Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 7 Mantener la disciplina, el orden y la urbanidad en todos los ámbitos de la Institución.

Art. 8 Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio de la comunidad.

Art. 9 Cumplir con las normas legales vigentes.

Art. 10 Establecer una comunicación clara y acertada con padres y apoderados y estudiantes.

Art. 11 Respaldar las determinaciones institucionales.

Art. 12 Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.

Art. 13 Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.

Art. 14 Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución Educativa con sentido de pertenencia.

Art. 15 Responder por los materiales asignados a su cargo

Art. 16 Atender y notificar de inmediato infracciones al Reglamento de Convivencia

Art. 17 Conocer y dar cumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar.

Art. 18 Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes, padres y apoderados siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.

Art. 19 Asistir a las actividades programadas por la Institución en horas fueras del horario (común) laboral. (Capacitaciones, talleres pedagógicos, reuniones, ceremonias, etc.)

Art. 20 Citar a los padres y apoderados cuando sea necesario.

Art. 21 Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.

2.3 Derechos y deberes de los estudiantes.

Al momento de matricularse y adquirir la condición de alumno(a) regular del colegio, el alumno(a) tiene los siguientes:

Derechos:

Art. 1	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
Art. 2	Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
Art. 3	A no ser discriminados arbitrariamente.
Art. 4	A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
Art. 5	Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos
Art. 6	Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
Art. 7	Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
Art. 8	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
Art. 9	Asociarse entre ellos.
Art. 10	Ingresar y mantenerse cursando sus estudios en situación de embarazo o maternidad adolescente.
Art. 11	Continuar sus estudios durante la vigencia del respectivo año académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los estudiantes.

Deberes:

Art. 1	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
Art. 2	Asistir puntualmente a clases.
Art. 3	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
Art. 4	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar cumpliendo las normas, participando en las actividades educativas, resolviendo los conflictos en forma pacífica.
Art. 5	Cuidar las instalaciones, mobiliario y material educativo del Establecimiento Educacional.
Art. 6	Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.
Art. 7	Respetar la labor educativa y autoridad de los docentes.
Art. 8	Respetar a sus compañeros de curso, practicando la amistad y solidaridad.
Art. 9	Mantener la buena disciplina en todos los actos y ceremonias tanto en el interior como exterior del Colegio.
Art. 10	Informar con veracidad a sus padres y apoderados sobre los comunicados o citaciones de parte de la Dirección, Inspectoría, Profesores u otro estamento de la Comunidad Educativa.
Art. 11	Asistir a clases con su uniforme completo.

2.4 Derechos y deberes de los Padres y Apoderados

Requisitos para ser apoderado:

- ✓ Ser mayor de edad de acuerdo a la legislación chilena (18 años)
- ✓ Ser pariente directo (padre o madre) o tutor legal (designado por un Juez de familia)
- ✓ No tener prohibición de acercarse al alumno(a), determinado por un juzgado.

Los Padres y Apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos, por lo que el Colegio espera de ellos un apoyo permanente en cuanto a metas que se ha propuesto para sus hijos e hijas. La relación respetuosa, leal y sincera entre los padres y el personal, y el apoyo y la participación de los apoderados en todas las actividades que se realicen son el fundamento de la comunidad escolar y los cimientos de todos los logros que los alumnos(as)-hijo(as) puedan alcanzar

Derechos:

Art. 1 Ser informados periódicamente por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del colegio.

Art. 2 A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Art. 3 El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Art. 4 Participar en las diferentes instancias de formación que realice el Colegio como charlas, talleres, escuela para padres.

Deberes:

Art. 1 Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del Establecimiento Educacional.

Art. 2 Apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Art. 3 Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, tales como: asistir a reuniones y citaciones a entrevistas, charlas, talleres u otro, debiendo justificar su ausencia con anticipación con estamento que cita o en Secretaría.

Art. 4 Respetar dar cumplimiento a la normativa interna del colegio.

Art. 5 Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 6 Justificar las ausencias y atrasos de los estudiantes con anticipación o en el mismo día en que se produzcan.

Art. 7 Preocuparse de que los estudiantes cumplan con sus deberes escolares tales como: tareas, materiales, presentaciones, entre otros.

Art. 8 Solicitar las reuniones extraordinarias a la Dirección del colegio.

Art. 9 Llevar a su hijo(a) a un especialista (neurólogo, psicopedagogo u otro) cuando el Colegio lo sugiera, para apoyar al niño(a) en su proceso de formación escolar. Asimismo, deberá presentar un Certificado Médico durante las primeras semanas de marzo del año escolar, donde se verifica la salud física del alumno(a) y que se encuentra apto(a) para la clase de Educación Física

Art.10 Cualquier inquietud, duda u opinión que el Apoderado desee manifestar en relación al funcionamiento del Colegio o cualquier situación que se encuentre en su ámbito de acción, deberá hacerla por escrito y entregar dicho documento en Secretaría, dirigida a Dirección. A partir de este momento, Dirección dispondrá de 5 días hábiles para responder las inquietudes, o bien, citar a entrevista personal al Apoderado.

Art. 11 Serán consideradas como Faltas Graves las lesiones al honor y el buen nombre del Colegio, las críticas sin fundamento, el no acato de las normas establecidas, la agresión física o verbal a un miembro de la Comunidad

Educativa o el abandono de sus funciones como Apoderado del Alumno(a)
a) En caso de producirse una Falta Grave por parte del Apoderado, la Dirección del Colegio podrá exigir el cambio de Apoderado del Alumno(a) por el apoderado suplente u otra perdona adulta que sí de las garantías de que los deberes establecidos en este reglamento sean efectuados adecuadamente.

Art. 12 De igual modo, el colegio se reservará el derecho a solicitar un cambio de apoderado por el apoderado suplente consignado en la ficha de matrícula, cuando lo juzgue conveniente en pro del proceso educativo del alumno(a) y para resguardar la sana convivencia, como por ejemplo la inasistencia reiterada a reuniones de padres y apoderados (3 veces en el año) o inasistencia reiteradas a citaciones a entrevistas por funcionarios del colegio (3 veces) sin justificación en ambos casos.

Art. 13 Cuando el apoderado titular se encuentre imposibilitado de cumplir sus obligaciones, por motivos de fuerza mayor como enfermedad, viajes u otro; el apoderado suplente deberá asumir la responsabilidad de acompañar al estudiante en su proceso educativo.

Art. 14 De igual modo, el núcleo familiar, podrá efectuar el cambio de apoderado informando oportunamente al colegio.

TÍTULO IV: REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

1. INFORMACIÓN EN GENERAL Y PÁGINA WEB

La Matrícula es el registro o incorporación de un alumno en el Registro o Listado de Alumnos Regulares del Colegio. Desde el momento de su matrícula, el Alumno matriculado adquiere la condición de “alumno regular” del Colegio y titular de todos los derechos que esta calidad le otorga, el presente Reglamento de Convivencia Escolar y la normativa aplicable.

El Colegio podrá cancelar la matrícula de un alumno, eliminándolo del Registro de Alumnos Regulares del Colegio, en conformidad a las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia Escolar.

El Colegio comunicará, oportunamente, a la Comunidad Educativa del Colegio, las resoluciones emanadas de Dirección, o demás organismos con facultades, que sean de interés general, así como los eventos o situaciones que se produzcan en el establecimiento y toda información actualizada relativa a la actividad académica, que sea considerada relevante por el colegio.

El Colegio utilizará su página web (www.colegioalonso.cl) como medio oficial de comunicación respecto de las referidas materias y, en especial, en relación con las siguientes:

- Reglamento Interno vigente.
- Reglamento de Convivencia Escolar
- Lista de útiles: la lista anual de útiles requerida para cada nivel.
- Calendario de Pruebas: planificación trimestral de las pruebas C1 y evaluaciones en general que los alumnos deben rendir.

- Calendario del alumno: actividades planificadas para el año.
- Otros tales como: listado de Profesores Jefes, Actividades internas y externas.

Los estudiantes y apoderados al momento de pertenecer a la comunidad ALONSINA autorizan la publicación de fotos y reportajes de las actividades y eventos del colegio, así como de los alumnos, sean estas, fotos individuales o colectivas, al interior del colegio o en eventos fuera de él.

Es responsabilidad de los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente de los Apoderados, visitar diariamente la página WEB para informarse de las novedades y mantenerse al día con la información.

Publicada una Resolución o una información, de interés general, en la Página Web, se entenderá conocida por toda la Comunidad Educativa al día siguiente de la publicación.

2. NOTIFICACIONES

Cuando el Colegio considere pertinente comunicar una resolución citará al apoderado a entrevista y se le entregará copia íntegra de la correspondiente Resolución, debiendo dejar una copia del mismo documento firmada en señal de recibo. Si el notificado no quisiere firmar, o no concurriera a la entrevista que fue citado, se le notificará por carta certificada.

Cuando se deba notificar una determinada resolución por carta se enviará copia de la Resolución al destinatario por correo certificado dirigido al domicilio que tenga registrado en la Ficha de Matrícula del estudiante o en la última actualización que formalizó el apoderado. En este caso, el destinatario se tendrá por notificado al tercer día de que el sobre conteniendo la resolución fuere ingresado a la oficina de Correos.

En la carátula del correspondiente sobre se consignará el número de la Resolución que contiene.

Cuando el presente Reglamento disponga que una determinada Resolución debe notificarse personalmente, se citará a la persona que deba ser notificada y se le entregará copia íntegra de la correspondiente Resolución, debiendo dejar una copia del mismo documento firmada en señal de recibo. Si el notificado no quisiere firmar, o no concurriera a la entrevista que fue citado, se le notificará por carta certificada.

Esta clase de Notificación Personal reemplaza a cualquier otra forma de notificación prevista en el presente Reglamento.

Son hábiles para practicar una notificación personal el Profesor Jefe, el Inspector General, Dirección, la Unidad Técnico Pedagógica y Encargado de Convivencia Escolar.

3. EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE COMUNICADAS

Toda resolución dictada por los niveles jerárquicos competentes del Colegio pueden cumplirse desde que se encuentre “firme”. Una Resolución se encuentra “firme” desde que sea debidamente comunicada, si no procediere ningún recurso en contra de ella.

Si procediere algún recurso, la resolución quedará "firme" tan pronto transcurrieren los plazos para reclamar, si no se hubiere deducido recurso alguno en su contra o, si habiéndose deducido algún recurso, desde el momento en que se notifique al interesado la resolución que desestime total o parcialmente el recurso interpuesto.

4. CALIFICACIONES E INFORMES

El apoderado y los estudiantes podrán mantenerse permanentemente informados de las calificaciones de los alumnos y del informe de personalidad a través de la entrevista personal solicitada al Profesor Jefe y las reuniones de apoderados.

Al finalizar el periodo académico, el colegio entregará una copia del certificado oficial anual de notas. En el caso de pre-básica, recibirán un informe de evaluación por conceptos.

5. FICHA DEL ALUMNO

Al matricularse en el colegio, los apoderados deberán entregar la ficha del alumno debidamente completada. Esta ficha incluye una sección para las observaciones, donde el apoderado debe incorporar la información médica relevante. Es responsabilidad de los apoderados entregar la ficha del alumno completa y también el mantenerla actualizada en caso de cambios, informando oportunamente al colegio por escrito o en forma personal en Inspectoría General. Mantener la ficha actualizada resulta particularmente importante cuando se trata de contactar a los apoderados en caso de emergencias. Cualquier cambio de datos debe comunicarse por escrito a Inspectoría General del colegio a la brevedad, o por email al correo caecuranilahue@gmail.com según corresponda.

6. CERTIFICADOS

Los apoderados que requieran un informe o certificado podrán solicitarlo a Secretaría de Dirección. El certificado se entregará personalmente al apoderado en Secretaría de Dirección.

7. ENTREVISTAS

El colegio considera que la mejor instancia de comunicación entre Padres y/o Apoderados y Profesores es la entrevista personal. El colegio insta a usar la entrevista personal para conocer los avances de sus hijos o pupilos y trabajar en conjunto con los docentes.

Las entrevistas pueden ser requeridas por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General, Orientadora, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Profesoras Diferenciales o solicitadas por los apoderados, vía libreta de comunicaciones, correo institucional y en forma telefónica cuando se requiera la pronta concurrencia del Apoderado.

Los padres o apoderados están obligados a asistir a todas las entrevistas y reuniones fijadas durante el año por Dirección, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General, Orientadora, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Profesores Jefes, Profesores de Asignaturas o Profesoras Diferenciales.

Si un Apoderado es citado a entrevista a través de una comunicación escrita y llamado telefónico y no asiste en 3 oportunidades seguidas, sin justificar, el Colegio podrá exigir que se reemplace el apoderado por el apoderado suplente u otro adulto.

En los casos precedentemente señalados, la exigencia de reemplazo del apoderado, procederá por resolución de Dirección que podrá dictarse tan pronto se produzcan los supuestos que la hacen procedente.

8. HORARIO DE CLASES Y CALENDARIO ANUAL

Los horarios por cursos y niveles así como el calendario anual, se darán a conocer en la página web del colegio.

9. ESCUELA PARA PADRES

En el marco de nuestro Proyecto Educativo es fundamental la relación entre el Colegio y los apoderados. Los apoderados participan de las actividades que se programan como "Escuela para Padres" Talleres y Charlas y a través de ella, conocen en profundidad nuestro Proyecto Valórico y reciben elementos formativos respecto a las etapas evolutivas de los niños y jóvenes.

Será considerada como obligatoria la asistencia al 100% de las actividades y la ausencia voluntaria o injustificada es entendida como falta de compromiso de los apoderados con el Proyecto Educativo Institucional.

10. CONFORMACIÓN DE CURSOS

Es política del Colegio la conformación de nuevos cursos para formar grupos armoniosos en términos de convivencia escolar, equilibrio de género y rendimiento académico.

Estos procesos serán analizados como mínimo en 2 oportunidades durante la vida escolar del estudiante:

- Paso de 5° básico a 6° básico
- Paso de 8°básico a 1°medio

La conformación de los nuevos grupos así como el intercambio de los estudiantes en cursos del mismo nivel será determinado exclusivamente por el equipo directivo.

Cuando el Colegio lo considere pertinente y en beneficio del grupo, se comunicará cambio de alumno(s) a otros cursos del mismo nivel.

11. ASISTENCIA, ATRASOS, INASISTENCIA A EVALUACIONES, INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO

11.1 ASISTENCIA

El Proyecto Educativo del Colegio se sustenta en la base que la asistencia regular de un alumno es vital para obtener el éxito académico. Velar por que el alumno mantenga una asistencia regular requiere de un esfuerzo de alumnos, apoderados y profesores. El alumno que falta regularmente pierde la interacción social, la instrucción, formación y discusión pedagógica que entrega el colegio.

Cada profesor es responsable de controlar la asistencia clase a clase y registrar en el libro de clases la ausencia de los alumnos.

El alumno que supera el 15% de inasistencia, repetirá de curso.

Toda inasistencia se debe justificar el día de reincorporación del alumno. Esta justificación debe ser en forma personal por el apoderado titular o suplente en los niveles desde Pre-Kinder a 4to año medio.

11.2 ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

Las puertas de ingreso al colegio, en la jornada de la mañana, se cerrarán a las 8:00 horas para estudiantes de 7° básico a 4° año medio. A las 08:30 para los estudiantes de Kinder,

En la jornada de la tarde, a las 13:30 horas para los estudiantes de pre-Kinder y a las 13:20 o 14:00 horas para los estudiantes de 1° básico a 6° básico según corresponda el horario de clases. Todo alumno que llegue después de esa hora podrá ingresar a clases sólo al inicio del bloque siguiente. El objetivo de esta medida es cautelar el normal desarrollo de las clases y evitar la interrupción de las mismas, fomentando así el respeto a quienes llegan puntualmente.

Todo alumno atrasado debe ingresar con pase de Inspectoría a la sala.

Para todos los estudiantes, desde Pre-Kinder a 4° E. Media los atrasos deben ser justificados personalmente en Inspectoría por el apoderado, a más tardar al día siguiente previo al ingreso a clases, de lo contrario el alumno permanecerá en Biblioteca. Mientras no se realice la justificación se registrará la observación en el libro de clases, aplicándose el reglamento de convivencia según corresponda.

Se permiten alumnos atrasados sólo hasta el inicio del segundo bloque. (09:45 en la mañana y 15:45 en la tarde)

Alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán solicitar el pase de ingreso a Inspectoría. La evaluación se rendirá en el tiempo que reste del período asignado.

11.3 ATRASOS DURANTE LA JORNADA

Los alumnos deben estar a la hora convenida en todas sus clases.

Los alumnos que lleguen al Colegio después del primer recreo sólo ingresarán a clases previa justificación personal del apoderado.

Los atrasos reiterados durante la jornada serán consignados en la hoja de vida del estudiante como falta grave (5° básico a 4to medio) y como falta leve (1° a 4° básico), aplicándose este Reglamento de Convivencia Escolar según corresponda.

11.4 INASISTENCIA A EVALUACIONES

Las inasistencias a evaluaciones, serán recalendarizadas según el Reglamento interno de Evaluación vigente, para Educación Básica o Educación Media según corresponda.

11.5 AUTORIZACIÓN PARA INGRESO/SALIDA DEL COLEGIO

Retiros excepcionales del Colegio: sólo podrán ser autorizados por Inspectoría General, previa solicitud por escrito del apoderado presentado al inicio de la jornada escolar. Además de esta solicitud por escrito, el apoderado deberá concurrir personalmente a retirar a su pupilo.

Los alumnos sólo podrán ser retirados del colegio en horario de recreo para evitar interrumpir el desarrollo normal de la clase.

Toda salida del establecimiento para actividades oficiales del colegio tales como eventos deportivos, culturales, sociales y recreativos, deben ser previamente autorizadas por escrito por los apoderados, de lo contrario el estudiante permanecerá en el colegio desarrollando otras actividades hasta cumplir horario.

El apoderado deberá firmar el libro de retiros en oficina de Inspectoría.

Todo alumno que se retira del colegio debe entregar el pase visado por Inspectoría al profesor (a) en sala de clases y al auxiliar en portería.

12. EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes deben participar activamente de la clase a menos que tengan un certificado médico. Todos los alumnos que estén impedidos de realizar la actividad física de la asignatura Educación Física deberán cumplir con una tarea designada por el profesor a cargo de la asignatura, la cual podrá ser evaluada en reemplazo de las pruebas que su salud le impida rendir.

Es obligación de los alumnos usar el uniforme oficial de Educación Física (buzo y polera blanca) durante la realización de la misma.

El apoderado declara que el(los) alumno(s) se encuentra(n) en perfecto estado de salud y en condiciones físicas, para realizar y efectuar las actividades educativas y deportivas, curriculares y extracurriculares del colegio. En caso que el(los) alumno(s) no esté(n) en condiciones físicas o de salud, es obligación del apoderado comunicar esta situación al colegio, para tomar las medidas de protección que corresponda.

13. SEGURO ESCOLAR

Seguro estatal

Todos los alumnos están protegidos por el seguro estatal de accidentes escolares

Ley 16.744 Decreto 313 y son atendidos en el hospital Provincial de Curanilahue o cualquier centro asistencial del sistema público.

14. ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Si un alumno se encuentra enfermo o tiene un accidente en el colegio, Inspectoría General tomará las siguientes medidas:

- Se contactará de inmediato con el apoderado.

- En caso de enfermedad no permita al estudiante continuar en su jornada escolar, se solicitará al apoderado que retire al estudiante.
- En caso de que el accidente sea inhabilitante, se solicitará la ambulancia para que trasladen al afectado, seguido del llamado a su apoderado para informar la situación.
- Si la ficha no cuenta con esta información, se intentará contactar al apoderado

15. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Está prohibido a los funcionarios del establecimiento administrar medicamentos a los alumnos. Se recomienda a los padres que soliciten a su médico dosis y horarios, de modo que los medicamentos puedan ser administrados temprano en la mañana o en la tarde, para que los padres puedan controlar el cumplimiento de la prescripción por sí mismos.

16. BIBLIOTECA

La biblioteca estará a disposición de los alumnos y sus apoderados.

Si los alumnos extravían el libro prestado, deberán devolver uno nuevo a biblioteca o cancelar el valor indicado por el colegio para reponer el libro. Esto será requisito para matricular.

17. LABORATORIO DE COMPUTACIÓN E INTERNET

El Colegio cuenta con laboratorio de computación, el cual está a disposición de los estudiantes, en los horarios disponibles. Es responsabilidad del estudiante mantener el cuidado del equipo que se le facilita.

18. DISTINCIONES

Con el fin de incentivar a los alumnos a obtener logros académicos se ha estimado necesario entregar distinciones; los requisitos para alcanzar estas distinciones son los siguientes:

- Lograr una calificación promedio sobre 5,0 y ningún promedio de subsector inferior a 4,0.
- Desarrollar una actitud de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar en clases, recreos y en todos los actos, sean éstos dentro o fuera del colegio.
- Los alumnos deben estar fuera de situación de condicionalidad.

Las distinciones que se otorgan son:

- Estudiante Integral
- Mejor Rendimiento
- Mejor Compañero
- Dedicación y Constancia
- Premio al esfuerzo

Otras que el Colegio estime pertinente

18.1 CUADRO DE HONOR

Al Cuadro de Honor ingresan todos los estudiantes que obtengan los 3 mejores lugares de su curso y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente. Este cuadro se publica en un fichero en el colegio. El Cuadro de Honor se revisa semestralmente.

Tendrán derecho a un reconocimiento de este tipo, los alumnos que además de los requisitos anteriores, presentan buena conducta sin registrar suspensiones en el semestre en referencia y sin asignaturas reprobadas.

18.2 ESTUDIANTE INTEGRAL

El estudiante que se haga merecedor de este premio debe representar académica y conductualmente los aspectos que consideran los sellos del colegio y su Proyecto Educativo Institucional.

El estudiante integral es aquel que logra una madurez armónica y equilibrada acorde a su edad en las tres áreas que componen el desarrollo humano: cognitiva, psicosocial y física; todo ello demostrado en un accionar personal y social de excelencia.

Tendrán derecho a un reconocimiento de este tipo los alumnos que además de los requisitos anteriores, presentan buena conducta sin registrar suspensiones en el semestre en referencia y no presentan asignaturas reprobadas.

18.3 MEJOR RENDIMIENTO

Es la distinción que se otorga a los estudiantes que obtengan los tres mejores lugares de su curso. Evidentemente que este desarrollo de excelencia académica debe estar avalado por un buen desempeño disciplinario y no presentar asignaturas reprobadas.

18.4 MEJOR COMPAÑERO

Es la distinción que se otorga al estudiante que, por votación de sus propios compañeros, se haga acreedor a tal nominación.

18.5 DEDICACIÓN Y CONSTANCIA

Es la distinción que se otorga al alumno que, sin tener necesariamente altas calificaciones, demuestre en su proceso de aprendizaje responsabilidad y compromiso permanente, con buen comportamiento y no presenta asignaturas reprobadas.

18.6 ESFUERZO

Distinción que se otorga al estudiante pertenece al Programa de Integración Escolar y que se destaca por mantener un constante espíritu de superación, enfrentando las dificultades que pueden surgir, mejorando en su aprendizaje gracias a la perseverancia y empeño para alcanzar sus propias metas, además es responsable en su asistencia al aula de recursos.

19. ACTIVIDADES DEL COLEGIO

a) Durante los actos cívicos o ceremonias: Los y las estudiantes deben asumir una actitud cortés y escuchar atentamente al expositor. Se ubican en los lugares asignados y permanecen bajo la supervisión de sus profesores todo el tiempo.

b) Eventos durante la jornada de clases**:** Los alumnos y alumnas deben asistir con su profesor jefe o profesor de asignatura y ordenados en fila para luego ubicarse en los lugares designados a su curso; asimismo abandonarán el recinto con su curso y permanecerán bajo la supervisión de los docentes todo el tiempo.

c) Eventos fuera de la jornada: El Colegio comunicará si la actividad es sólo para padres o si es para padres y estudiantes; en ambos casos se deberá llegar antes del inicio del acto o ceremonia y permanecer en sus asientos hasta que éste termine y se hayan retirado las autoridades e invitados.

19.1 ACLES Y EVENTOS DEPORTIVOS

a) ACLES: El colegio cuenta con Actividades Curriculares de Libre Elección, para entregar a sus estudiantes una formación integral, en su oferta educativa. Se ofrecen actividades en el ámbito artístico, cultural y deportivo, las cuales los estudiantes pueden optar a pertenecer. Toda actividad de ACLE es considerada especial, pues está fuera del currículum y es absolutamente voluntaria. Los estudiantes que opten por una de estas actividades deberán traer su colación y permanecer en dicha actividad por todo el año, también deben avalar su talento con un buen comportamiento disciplinario, si el estudiante no respeta las normas, horarios, se le solicitará abandone la ACLE y en caso de pertenecer a una selección, se le solicitará no represente al colegio.

b) Eventos deportivos: Durante los eventos deportivos que se realicen, dentro y fuera del colegio, los estudiantes que asisten sin competir deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Mantenerse fuera del área de juego mientras se realiza el evento.
- Guardar silencio mientras se realiza el evento.
- Respetar el normal desempeño de la actividad.

20. PLAN DE EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

El Colegio cuenta con un plan de Seguridad Escolar que considera diversos planes operativos de respuesta conforme a los distintos riesgos a los que pueda verse enfrentado, siendo uno de ellos la evacuación de las instalaciones, razón por la cual se requerirá la colaboración de la comunidad para el entrenamiento de esta actividad.

21. CENTRO GENERAL DE PADRES

Los padres tienen su propia organización que funciona para dar mayores beneficios tanto a los estudiantes como a los padres y para mantener contacto con el Equipo Directivo y administración del colegio.

El presidente del Centro General de Padres forma parte del Consejo Escolar y participa de las reuniones ordinarias o extraordinarias citadas por Dirección. Los apoderados se organizan, además, en micro centros. Las directivas de éstos son el nexo entre los apoderados a quienes representan y el colegio. Los apoderados asisten a las reuniones generales preestablecidas en el calendario de actividades anual y a todas las entrevistas personales citadas o solicitadas.

22. COMUNIDAD

Nuestro colegio mantiene permanente contacto con organismos comunales tales como Carabineros, Bomberos, Municipalidad, Juntas de vecinos, etc.

Sobre la base de esta definición, el Colegio Alonso de Ercilla podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones cuyo objeto social sea académico, deportivo, artístico y/o cultural, que resulte ser compatible con el Proyecto Educativo Institucional y nos permita complementar y/o perfeccionar el trabajo de los estudiantes en las disciplinas específicas.

23. CONSEJO DE PROFESORES

Es la asamblea que integran los docentes del establecimiento, divididos en las jornadas en las cuales realizan sus labores pedagógicas. Es integrado además por el (la) Orientador(a), Encargada(o) de Convivencia Escolar Inspectores Generales de cada jornada, Dirección y la Unidad Técnica Pedagógica.

El Consejo de Profesores se reunirá ordinariamente al menos cada fin de semestre y en forma extraordinaria, en cualquier fecha, conforme a una citación de Dirección.

El consejo es presidido por Dirección o Unidad Técnico Pedagógica. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por simple mayoría con los asistentes y se consignarán en un acta.

24. CONSEJO ADMINISTRATIVO

Es la asamblea que integran los docentes y paradocentes del establecimiento. El consejo administrativo se realizará, al menos, una vez al mes y será convocado y dirigido por Dirección. Los acuerdos del Consejo Administrativo se adoptarán por simple mayoría con los asistentes y se consignarán en un acta.

25. CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos es el organismo que representa a los estudiantes del Colegio.

Los objetivos son:

- Permitir que los alumnos asuman el liderazgo, responsabilidad y promuevan iniciativas.
- Permitir que los alumnos participen y organicen actividades extracurriculares.
- Promover la sana convivencia y bienestar a los alumnos del Colegio.
- Promover una actitud de participación ciudadana y solidaria.

Los miembros del Centro de Alumnos son elegidos en abril de cada año entre los cursos de 5º Básico a 4º de Enseñanza Media. El presidente del Centro de Alumnos participa en el Consejo Escolar.

26. CONSEJO ESCOLAR

En el Establecimiento, el Consejo Escolar tendrá la función de comité de sana convivencia escolar, Integrado por un representante de todos los estamentos que constituyen la comunidad Educativa.

Este Consejo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

• Conocer los informes preliminares presentados por el Encargado de Convivencia Escolar.

• Requerir a los docentes o a quien corresponda antecedentes relativos al hecho.

• Determinar, con alcance general, que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los docentes u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

• Proponer sanciones en los casos fundamentados y pertinentes de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

• Elaborar el Informe Concluyente.

27. ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El/la Encargado (a) de Convivencia Escolar será nombrado por la Dirección del establecimiento, tendrá la función de investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Además, deberán hacer cumplir, de manera permanente, las decisiones del Consejo Escolar en materia de Convivencia Escolar y llevar a cabo el plan de gestión de la convivencia escolar.

TÍTULO V: NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta que deben obedecer los estudiantes del Colegio Alonso de Ercilla son todas aquellas contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar, sin perjuicio del cumplimiento de las que emanan del ordenamiento jurídico y de aquellas que recomiendan la ética, la prudencia y las buenas costumbres.

1. GENERALIDADES

El objetivo disciplinario del colegio es velar por el cumplimiento de todas las referidas normas de este Reglamento de Convivencia Escolar durante la permanencia de los y las estudiantes en el interior del establecimiento, tanto dentro como fuera del aula, así como fuera del colegio vistiendo uniforme o en representación del Establecimiento con o sin uniforme, en cualquier calidad o condición que fuere, con especial relevancia en los siguientes valores y actitudes:

a) Respeto mutuo

b) No discriminación

c) Solidaridad

d) Tolerancia

e) Honestidad y Honradez

f) Autodisciplina

g) Autonomía responsable

h) Cuidado y respeto por el medio ambiente

Todos los docentes, funcionarios e integrantes de la comunidad tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta normativa.

El Colegio está facultado para imponer sanciones a los alumnos en caso de infracción a las obligaciones y normas contempladas en este Reglamento de Convivencia Escolar. Dirección, Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar puede autorizar la retención de un estudiante en un aula o en una oficina, para evitar que se cause daño a sí mismo o cause daño a otras personas o a bienes materiales del colegio o de terceros, en casos de descontrol del alumno, para el sólo efecto de entregarlo a su apoderado a quien se citará de inmediato.

La retención no constituye una medida disciplinaria sino una medida de protección. Pudiera ser necesario la contención física de un estudiante para proteger su propia integridad física y la de los demás. Queda terminantemente prohibido el castigo físico.

2. CONDUCTA EN AULA

Con el fin de hacer de la sala de clases un ambiente agradable y acogedor para el trabajo escolar, las y los estudiantes deberán:

- Llegar a la hora.
- Entrar y salir de la sala en silencio y orden.
- Asistir a clases con todos sus útiles y materiales. Está prohibido el ingreso de materiales en el transcurso de la jornada escolar por parte de apoderados, auxiliares u otro integrante de la comunidad escolar.
- Solicitar permiso al profesor en caso de querer salir de la sala por una razón justificada, la que será calificada por el profesor.
- Cumplir las instrucciones que le impartan el docente o persona a cargo, para cumplir con las actividades académicas programadas.
- Realizar las tareas y evaluaciones que corresponda.

3. UNIFORME

Es importante como Comunidad Escolar, identificar a los alumnos con un uniforme que refleje de la mejor forma, dentro y fuera del establecimiento, el orden y la presentación que rigen en nuestro colegio. Los padres y apoderados deberán colaborar en este importante objetivo que influye en la imagen positiva de nuestra comunidad.

3.1 DESCRIPCIÓN

Se estipula que el uniforme que deben vestir los estudiantes es:

Damas: Zapato negro, calcetas color rojo “italiano”, falda color gris, blusa, corbata o polera del colegio, suéter gris cuello en V con botones o completamente cerrado.

Varones: Zapato negro, pantalón escolar color gris, camisa, corbata o polera del colegio, suéter gris cuello en V con botones o completamente cerrado.

Sobre el suéter, los estudiantes pueden usar polar de color azul, gris o negro. Las bufandas y cuellos deben ser de los colores aceptados por el establecimiento, así mismo las parkas y chaquetas. No se acepta usar poleron de buzo de ningún color mientras el estudiante use su uniforme, estos serán requisados y entregados a los apoderados en entrevista personal.

El uniforme deberá ser utilizado en todo momento dentro del horario de clases y también en actividades y eventos fuera del colegio donde los alumnos se encuentren representando al colegio. Sólo podrán prescindir de su uso cuando el colegio lo comunique por escrito.

En las clases de Educación física y actividades deportivas, los estudiantes usarán el buzo oficial del establecimiento (pantalón y chaqueta) con su polera blanca.

Se establece además que:

- Los estudiantes de pre-básica harán uso del buzo oficial del colegio como uniforme, en consideración a la funcionalidad que ello les permite en cuanto a sus actividades escolares, sobre el buzo usan delantal.
- El uso del pantalón para las alumnas de 1° básico a 4° medio será permitido en los meses de invierno (desde el 1º de junio hasta septiembre)
- Para los estudiantes de 1° básico a 6° básico será obligatorio el uso de delantal blanco en toda su jornada escolar. Los estudiantes desde 7°básico hasta 4°medio será obligatorio usar delantal blanco en las clases de Arte, Tecnología y actividades de laboratorio en los ramos de Ciencias para proteger a los y las estudiantes y sus uniformes.
- Zapatos con taco, plataforma o zapatillas y zuecos negros están prohibidos.

Nota: El uniforme no acepta ningún otro accesorio, tales como prendedores, joyas y pulseras.

3.2 USO

El uniforme no obedece a modas ni estilos, su uso es obligatorio y sus prendas deben llevarse correctamente, de acuerdo a su destino natural, y mantenerse en buen estado de conservación y aseo. En el caso de las damas, la falda debe ser de un largo moderado lo que será calificado exclusivamente por personal del colegio.

El colegio podrá exigir el corte de pelo o modificación del peinado si estima que la presentación del estudiante es inadecuada. Así mismo el alumno deberá estar bien afeitado. No podrá usar barba ni bigote.

Es responsabilidad de cada profesor registrar en libro de clases, en la hoja de vida del estudiante cuando transgreda la normativa de uso de uniforme (falta leve).

4. DINERO Y ARTÍCULOS DE VALOR

Los alumnos podrán traer dinero al Colegio sólo cuando su uso sea estrictamente necesario.

Está prohibido a los alumnos portar artículos de valor tales como joyas, celulares, reproductores de música o similares y en general todo tipo de aparatos electrónicos.

El Colegio no responderá de algún deterioro o pérdida de objetos de valor y dinero traídos por los alumnos al colegio. Esta será de absoluta responsabilidad del estudiante y su apoderado.

5. CONDUCTA EN PATIOS Y DURANTE RECREOS

Durante el recreo se debe evitar juegos bruscos en los que se pueda ocasionar daños a las personas o a los bienes. Todos estudiantes deben salir de la sala durante el recreo para permitir que esta se ventile, los profesores son los últimos en salir de la sala. Los días de lluvia extrema, se autorizará la permanencia de los alumnos en los pasillos, salas y biblioteca.

6. CONDUCTAS REPROCHABLES

A ningún estudiante se le permitirá realizar, dentro o fuera del colegio, actividades tales como:

- Faltar el respeto a los profesores, directivos o personal administrativo y auxiliar del Colegio.
- Distribuir, exhibir o vender ropa, usar joyas u otro elemento.
- Cometer cualquier acto o usar vocabulario o gestos no verbales reñidos con la ética o moral.
- Requerir protección previo pago.
- Intimidar o amenazar a las personas.
- Cometer cualquier acto ilegal.
- Incitar a otros alumnos a cometer actos ilícitos, de abuso de cualquier tipo, reñidos con la ética o moral y cualquier otro que produzca daño material o psicológico.
- Cometer actos de Bullying.
- Agredir a algún funcionario o compañero.
- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas.
- Actos que atenten contra la infraestructura del Colegio.

7. BULLYING

Se entenderá por Bullying o Maltrato Escolar todas aquellas acciones, ya sean físicas o sicológicas, realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Estas acciones se repiten a lo largo de un tiempo determinado, generando intimidación a la víctima a causa de un abuso de poder ejercido por un agresor o un grupo agresor más fuerte. La víctima, al estar expuesta física o emocionalmente ante el agresor, tiene como consecuencia una serie de secuelas físicas y/o sicológicas.

Quedan estrictamente prohibidos los actos de Bullying en el Colegio ALONSO DE ERCILLA, por ser contrarios a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Quién contravenga esta norma será sancionado conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

8. CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Al inicio del año escolar los alumnos, junto con su Profesor Jefe, realizan la recepción del aula. Es de su exclusiva responsabilidad cuidar, mantener y preservar el aula, materiales escolares e infraestructura.

Es considerado una falta grave el incumplimiento de este ítem, procediendo a suspender al estudiante y debiendo cancelar la reposición de los daños.

Los miembros de la comunidad deberán asumir los siguientes compromisos cada vez que hagan uso de las instalaciones de la institución.

Cumplir las normas de conducta de la institución, las cuales se encuentran en el presente Reglamento de Convivencia.

Cuidar y evitar causar daño en la infraestructura y bienes de propiedad de la institución. Será considerado una falta grave el incumplimiento de esta norma, procediendo a suspender al alumno y solicitar la devolución pecuniaria de los daños.

Es deber de cada miembro de la comunidad (Alumnos, Apoderados, Docentes y administrativos) conocer y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Alonso de Ercilla.

9. VISITAS

Para mantener la seguridad de los y las estudiantes y del personal docente y administrativo al interior del colegio, las visitas pueden ingresar sólo por la puerta principal del edificio. Para ingresar al establecimiento las personas ajenas a la comunidad del colegio deben identificarse y dar a conocer los motivos de su visita.

Cualquier funcionario o docente puede interrogar a las personas que se encuentren dentro del colegio.

10. IMAGEN Y SÍMBOLOS DEL COLEGIO

Queda expresamente prohibido actuar en representación del colegio, hacer uso del nombre, logos, insignias o cualquier elemento de imagen institucional a los padres, estudiantes y cualquier organización que ellos formaren, considerando que ellas son marca registrada y por tanto propiedad privada, salvo que se hubiere otorgado autorización formal y por escrito de Dirección, debiendo limitarse ésta a los fines y acciones autorizadas. Contravenir esta norma será considerado una falta gravísima, que facultará al colegio para determinar la cancelación de matrícula o la Inhabilitación para obtener matrícula el siguiente año académico, según la gravedad de los hechos, en consideración a los antecedentes de que se disponga, situación que será resuelta por Dirección.

Para proceder a otorgar la autorización, ésta deberá ser previamente solicitada de manera formal, por escrito, con un mínimo de 72 horas a la realización de la actividad, dirigida a Dirección, indicando los objetivos de la actividad y las razones de la misma además del lugar y horario de realización. Junto con ello se deberá especificar si se está considerando uso de afiches o elementos publicitarios en espacios públicos, pues todo ello debe ajustarse a la normativa municipal al respecto o de lo contrario puede ser objeto de multas en caso de

El Colegio no se hace responsable por cualquier actividad que se organice y se utilice su nombre o parte de la imagen institucional, sin contar con la referida autorización, sin perjuicio de poder tomar las acciones reparatorias que corresponda cuando no se observe lo señalado en este párrafo.

TÍTULO VI: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

1. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Las conductas que interesa destacar en este Reglamento, para los efectos de los reconocimientos por su destacado cumplimiento o de la sanción aplicable por su comisión se clasifican en:

- Conductas positivas
- Conductas leves
- Conductas graves
- Conductas gravísimas

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN

2.1 CONDUCTAS POSITIVAS

Excelente presentación personal la que es mantenida durante la jornada
Viste el uniforme correctamente
Promueve vida sana a través de ideas innovadora
Persevera hasta comprender y aplicar adecuadamente los contenidos
Colaborar con compañeros apoyándolos en la comprensión de materias
Liderazgo positivo con el curso
Colaborar con funcionarios del establecimiento
Asume responsabilidades por faltas cometidas
Cumple con cuotas acordadas por el curso
Es honesto (a)
Informa sobre los hechos graves ocurridos en el colegio
Solidariza con compañeros enfermos
Llega puntualmente a clases
Cuida la infraestructura del establecimiento
Se preocupa del material de la sala
Se recrea en forma adecuada
Incentiva a sus pares al conocimiento de sus derechos y deberes civiles
Se expresa en forma cordial
Se relaciona bien con sus compañeros
Muestra respeto al dirigirse a otros usando un tono y vocabulario adecuado
Buen comportamiento en actividades cívicas, misas u otros actos del colegio
Está atento durante el desarrollo de la actividad
Usa vocabulario adecuado con compañeros
Mantiene actitud responsable frente a sus obligaciones
Cumple con sus tareas
Cumple con materiales.
Trabaja normalmente en clases
Porta regularmente su libreta de comunicaciones
Coopera con el mantenimiento de su sala (aseo, diario mural, etc).

Se asea después de su clase de educación física
Bota papales al basurero
Buen comportamiento en clases.
Se destaca en clases por su trabajo sistemático
Coopera en forma espontánea para el buen desarrollo de clases.
Participación destacada en actividades del colegio (presentaciones, ceremonias)
Comparte con sus compañeros en recreo
Guarda silencio cuando corresponde
Colabora en mantener disciplina en aula.
Trae pruebas y/o comunicaciones firmadas
Coopera con el mantenimiento de su sala (aseo, diario mural, etc).

2.2 CONDUCTAS LEVES

Asistir al colegio sin materiales escolares.
Asistir al colegio sin el uniforme o en forma parcial.
Trae al colegio objetos prohibidos como celulares o aparatos electrónicos.
Molesta a sus compañeros, interrumpiéndolo o desconcentrándolo en su actividad de clase.
Arroja papeles o basura al suelo.
Masca chicle dentro de la sala de clases.
Ingiere alimentos o bebidas dentro de la sala de clases.
Altera el orden de la sala de clases.
Altera orden del recreo.
Muy conversador(a) durante la clase.
Se levanta permanentemente de la silla.
Es descuidado con el material de la sala
Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Establecimiento.
No devolver materiales del C.R.A en la fecha estipulada.
Desacata instrucciones relativas a la seguridad, ya sea indicada en forma escrita o verbal por algún miembro del establecimiento.
Se expresa usando vocabulario inadecuado.
Grita desde el interior del establecimiento a personas que se encuentran fuera del recinto.
Higiene y/o presentación personal inapropiada.
Manifiesta desorden en actos cívicos, misas u otros actos del colegio.
Incumplimiento o mal uso del uniforme o delantal.
Participa en juegos de azar con uso de dinero o valores.
Ingresar sin autorización al laboratorio de computación y ciencias sin estar presente el docente de cargo

2.3 CONDUCTAS GRAVES

La reiteración de 4 conductas leves.
Usa artículos electrónicos o prohibidos en clases.
Falta el respeto a otras personas mediante garabatos o gestos obscenos.
Desacata instrucciones acerca trabajo en clases o buen comportamiento, alterando el buen funcionamiento del aula de clase.
Provoca interrupciones durante el desarrollo de una clase.
Lanza objetos en la sala de clases y en presencia del profesor.
Sale de la sala sin permiso.
No realiza o se niega a realizar actividad designada por el profesor.
Oculta información de hechos graves ocurridos al interior del colegio.
Elude responsabilidad por faltas cometidas.
Se retira del colegio sin autorización.
Se expresa en formas soez.
Negarse al realizar las actividades propias para el normal desarrollo en clases.
Resistirse en cualquier forma a cumplir las órdenes emanadas de las autoridades del establecimiento.
Manifestar palabras, acciones o actos violentos que perturben el orden interno del colegio.
Falta 3 veces seguidas, sin justificación, al aula de recursos.
Llega atrasado en 3 ocasiones durante la jornada de clases. (desde 5to a 4to medio)
Incumple por segunda vez en la entrega de una evaluación.

2.3 CONDUCTAS GRAVÍSIMAS

La reiteración de 3 conductas calificadas como graves.
Ocasionar daño o destrucción de los bienes del colegio.
Arremete psicológicamente a otros alumnos, de manera continua que afecte la integridad psicológica del estudiante.
Adulterar notas y falsificación de firmas de padres, apoderados y profesores
Portar todo tipo de armas blancas o de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real en las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades que lo represente, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
Publicar en cualquier tipo de medio, visual y/o escrito contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio, de cualquier persona natural o corporación, sean estos reales o producidos como montaje.
Ingresa, ingiere, porta o distribuye cualquier tipo de droga, bebidas o sustancias ilícitas dentro de las dependencias del colegio o en su entorno durante actividades en que lo represente.

Participa en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean estos reales o simulados que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o corporación, sean estos reales o producidos como montajes dentro o fuera del colegio, en representación de él o vistiendo uniforme.
Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a compañero/a, docentes, funcionarios o apoderados del colegio
Ingresa y/o publica en el establecimiento material pornográfico
Sustraer, hurtar o robar materiales del establecimiento, de sus pares, profesores o cualquier funcionario de la comunidad educativa.
Encontrarse bajo los efectos del alcohol u otra droga, ya sea al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
Organizar o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o compañeros.
Recibe o traspasa información durante una evaluación
Se niega a rendir una evaluación, encontrándose en el establecimiento.
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través del chat, blogs, fotologs, facebook, twitter, instagram, snapchat, whatsapp, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier hecho de maltrato escolar.
Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea, por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia en forma reiterada.
Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov. (1)
Realizar agresiones físicas que produzcan lesiones a cualquier funcionario del establecimiento y a compañeros. (2)
Realizar actos que atenten contra la infraestructura del Colegio. (3)

(1)(2)(3) Acciones que afectan gravemente la convivencia escolar, Proyecto de Aula Segura.

3. REFUERZO A CONDUCTAS POSITIVAS Y SANCIONES A CONDUCTAS INADECUADAS

Atendiendo a la clase de conducta que se registre, las anotaciones serán catalogadas como:

- ✓ Anotaciones Positivas.
- ✓ Anotaciones Negativas.

Las Anotaciones Positivas son un registro de conductas destacadas.

Las Anotaciones Negativas, corresponden a "Conductas Leves, Graves y Gravísimas". Estas conductas son inadecuadas y se registrarán para los efectos de imponer, a los alumnos que las realicen, las correspondientes medidas formativas y disciplinarias que contempla este Reglamento de Convivencia Escolar.

Todas las situaciones (positivas y negativas) se registrarán en la hoja de vida del estudiante exclusivamente para respaldar la historia de la conducta del alumno como antecedente para su evaluación periódica.

Además, se estimulará las conductas positivas mediante el registro de la observación en la hoja de vida del alumno o alumna, en cada curso se destacará a los estudiantes en el diario mural, siempre con el refuerzo positivo que realizan los docentes y asistentes de la educación.

3.1 NORMAS DISCIPLINARIAS

3.1.1 DE LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN.

Para los efectos del presente Reglamento de Convivencia Escolar, cualquier conducta inadecuada, de las que se han descrito y calificado anteriormente (TÍTULO VI, N° 2) constituye una "Falta" que puede ser sancionada con alguna de las medidas disciplinarias o "Sanciones" que se contemplan en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

3.1.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO PARA MOTIVAR UNA MEJORA CONDUCTUAL.

El colegio dispone de estrategias preventivas para el manejo de las dificultades conductuales y/o académicas, informadas especialmente en entrevistas. La entrevista tiene por objetivo informar y analizar en conjunto (alumno, apoderado y profesor) la situación actual y definir acuerdos para ayudar al alumno.

Se registra en libro de clases el objetivo de la entrevista y los acuerdos sobre las acciones a seguir. Este registro lo firman las personas que participan en la entrevista.

Entre estas estrategias especializadas cabe destacar las siguientes:

a) Tarjeta de Comportamiento (PreKinder y Kinder)

Estrategia de apoyo que consiste en dar seguimiento a alumnos que presenten dificultades en relación a hábitos de sana convivencia, de responsabilidad y de trabajo. La Educadora de Párvulos identifica las conductas a mejorar y, basado en el sistema de refuerzos, monitorea diariamente el comportamiento del alumno. Apoderados y Educadora se reúnen, como mínimo una vez al mes, para evaluar la evolución del alumno.

El objetivo de esta estrategia preventiva es ayudar al alumno, en conjunto con la familia, a internalizar conductas básicas y necesarias para iniciar adecuadamente el proceso escolar.

Las Educadoras de Párvulos son las responsables de derivar a un estudiante a trabajar la Tarjeta de Comportamiento.

b) Tarjeta de Seguimiento (1º básico a 4° medio)

Estrategia preventiva que consiste en acompañar y dar seguimiento al rendimiento y/o conducta de aquellos estudiantes que presentan dificultades. Apoderados, alumno y profesor jefe se reúnen, como mínimo una vez al mes, para evaluar el desempeño del estudiante.

Para ingresar al seguimiento, la situación de el/la estudiante debe cumplir con una o más de las siguientes características:

Tarjeta de seguimiento **por rendimiento:**

- Finaliza el semestre en peligro de repitencia.
- Estudiante repitente.

Tarjeta de seguimiento **por conducta:**

- 3 anotaciones graves
- 1 anotación gravísima
- 1 suspensión
- Condicionalidad

c) Condicionalidad

En situación de Condicionalidad y Condicionalidad Extrema ingresan aquellos alumnos que han incumplido reiteradamente con el Reglamento de Convivencia Escolar.

Se genera un “Protocolo de Condicionalidad” elaborado por Inspectoría General en conjunto con Convivencia Escolar, de acuerdo a los antecedentes registrados en el libro de clases y en su hoja de vida para detallar acuerdos y fechas de control, con el objetivo de ayudar al estudiante a revertir esta situación. Las Condicionalidades se evaluarán al término de cada semestre en Consejo de Profesores, siempre y cuando se hayan cumplido al menos dos meses de iniciado el Protocolo.

Un alumno ingresa a situación de Condicionalidad Simple y Condicionalidad Extrema cuando:

Condicionalidad Simple:

- Acumula 3 suspensiones.

Condicionalidad Extrema:

- Encontrándose en Condicionalidad Simple incurre en una suspensión.
- Si el alumno en Condicionalidad Simple deja de cumplir los compromisos del Protocolo de Condicionalidad.

Este Protocolo, que contendrá el compromiso del Alumno de mejorar su conducta inadecuada y del Apoderado, de colaborar con él en este intento, deberá ser suscrito por el Alumno y su Apoderado, y por el Profesor Jefe, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar en representación del Colegio.

Si el Alumno y/o el Apoderado no firmaren el protocolo de Condicionalidad propuesto por el Colegio, el alumno quedará inhabilitado para obtener matrícula el siguiente año académico. Dicha negativa quedará consignada en el libro de clases y con el mérito de dicha anotación Dirección dictará la correspondiente Resolución que declare que el Alumno queda inhabilitado para obtener matrícula el siguiente año académico. Esta Resolución quedará registrada en la hoja de vida del alumno y contra ella sólo procederá la solicitud de revisión ante el mismo nivel jerárquico que la dictó.

No obstante, la circunstancia de que el Alumno y/o su Apoderado no firmaren el Protocolo, no afecta la Situación de Condicionalidad, así como los compromisos de cambio necesarios incorporados en el documento, en que se hubiere situado al Alumno para los efectos derivados de esta situación y de la supervisión de su conducta hasta el término del año académico.

Procederá levantar la situación de condicionalidad simple, o bajar de condicionalidad extrema a condicionalidad simple, en el caso de que el alumno hubiere dado cumplimiento a los compromisos asumidos por él y/o su Apoderado, en el Protocolo de Condicionalidad y sumados a los antecedentes registrados en el libro de clases.

No procederá levantar la situación de condicionalidad simple en el caso de que el alumno no hubiere dado cumplimiento íntegro a los compromisos asumidos por él y/o su Apoderado, en el Protocolo de Condicionalidad. En este caso Inspectoría General resolverá pasar al alumno a situación de Condicionalidad Extrema.

Si el alumno está en situación de Condicionalidad Extrema, el incumplimiento de los acuerdos que sean responsabilidad del alumno y/o apoderado implica la cancelación inmediata de matrícula.

Las situaciones de Condicionalidad o de Condicionalidad Extrema no se eliminan administrativamente por finalizar el año académico, es decir se prorrogarán la respectivas

Condicionalidades durante el siguiente año Académico. Estos casos se evaluarán en el Consejo de Profesores del Primer Semestre del nuevo año académico.

Será causal de caducidad de matrícula, el ingresar por segunda vez a la situación de Condicionalidad Extrema dentro de un período de tres años.

Los ingresos y las salidas de Condicionalidad y/o Condicionalidad Extrema serán informadas por el Inspector General al alumno y al apoderado personalmente. El apoderado podrá apelar a esta resolución a Dirección.

3.2 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias son sanciones o acciones correctivas que el presente Reglamento de Convivencia Escolar permite aplicar a los estudiantes que cometan faltas.

A quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en casos de maltrato, se aplicará alguna de las siguientes medidas y/o sanciones disciplinarias:

• Entrevista personal formativa;

• Diálogo grupal reflexivo;

• Amonestación verbal;

• Registro de anotación según Reglamento de Convivencia Escolar;

• Notificación y citación al apoderado;

• Entrevista al apoderado;

• Derivación psicosocial (terapia individual, familiar, grupal; talleres de reforzamiento y de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);

• Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancia ilícitas;

• Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a docentes, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;

• Suspensión temporal;

• Condicionalidad de la matrícula del alumno;

• Inhabilitación para obtener la matrícula para el próximo año escolar;

• Cancelación de la matrícula (expulsión del establecimento educacional), sólo aplicable en casos de especial gravedad (faltas gravísimas) y fundamentada en la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

Si el responsable fuera un funcionario del Colegio se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como la legislación pertinente.

Si el responsable fuera el padre, madre o apoderado del estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al Colegio.

3.2.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Será impuesta según la gravedad de la conducta y de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio. Esto con el fin de respetar la dignidad de los involucrados y procurar la protección y reparación del afectado.

Los siguientes criterios deben considerarse al momento de determinar la sanción y/o medida disciplinaria:

• La edad;

• La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;

• La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- Grado de responsabilidad
- Haber actuado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro
- Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- Haber agredido a un docente o funcionario del colegio
- La conducta anterior del responsable
- El abuso desde una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- La discapacidad o indefensión del afectado

3.3 TIPOS DE SANCIONES

Las faltas que contempla el presente Reglamento de Convivencia Escolar se sancionarán aplicando alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

a) Sesión de Advertencia

b) Suspensión

c) Inhabilitación para obtener matrícula el siguiente año académico.

d) Cancelación inmediata de matrícula.

e) Sanción resolutoria sobre las faltas gravísimas (1) (2) y (3), que afectan gravemente la convivencia escolar, según ley N° 21128 “Aula Segura”

La aplicación de una medida disciplinaria es sin perjuicio de la responsabilidad económica del apoderado, en caso de que la conducta que motivó la sanción hubiere causado daños al Colegio o a terceros.

Del mismo modo, la aplicación de una sanción no exime al alumno del procedimiento penal que corresponda aplicar al infractor, de conformidad a la Ley Penal

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES

a) SESIÓN DE ADVERTENCIA:

El objetivo es reforzar hábitos y promover una actitud reflexiva ante su propio comportamiento y proceder. Se realiza fuera del horario normal de clases, en contra jornada, conforme al día de la semana que planifique Inspectoría General. Son ejemplos de trabajos en sesión de advertencia los siguientes:

a) Limpiar la sala, patio, antejardín, etc.

b) Ordenar mobiliario, material de trabajo, etc.

c) Colaborar en la mantención de infraestructura o mobiliario.

d) Colaborar con docentes en actividades académicas.

e) Otros de similar naturaleza que determine Inspectoría General.

Un estudiante es enviado a cumplir una sesión de advertencia cuando acumula 3 faltas leves.

Los alumnos que estén impedidos de cumplir la Sesión de Advertencia el día planificado, deberán ser justificados por sus apoderados con anticipación sólo para cambiar el día. En caso contrario deberá cumplir una suspensión.

b) SUSPENSIÓN

La suspensión impide al alumno ingresar al colegio o participar en las actividades organizadas por el colegio en el período determinado.

Durante la suspensión los alumnos no pueden usar el uniforme del colegio.

La suspensión sólo se aplica de lunes a viernes; y en caso de suspensión por más de un día, por días corridos, considerándose el día lunes como siguiente al viernes.

Una vez cumplida la suspensión, el alumno debe presentarse al día hábil siguiente en Inspectoría acompañado de su apoderado, para justificar su inasistencia. Mientras esto no ocurra el alumno estará impedido de reincorporarse a clases y se mantendrá como suspendido.

La suspensión d clases se aplica cuando un/a estudiante ha incurrido en 3 faltas graves o una gravísima (1 día), 6 graves

c) INHABILITACIÓN PARA OBTENER MATRÍCULA EL SIGUIENTE AÑO ACADÉMICO.

Consiste en una sanción disciplinaria que impide al alumno seguir formando parte de la comunidad educativa del Colegio a contar del siguiente año escolar, pudiendo mantener la condición de alumno del establecimiento, hasta terminar el año escolar en el colegio, siempre que mantenga una conducta adecuada.

d) CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Es la desvinculación definitiva e inmediata de un alumno de la comunidad educativa del Colegio y tiene por efecto la pérdida de la calidad de alumno regular del establecimiento, lo que le impide terminar el año escolar en el colegio Alonso de Ercilla.

e) SANCIÓN RESOLUTORIA SOBRE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS (1) (2) Y (3), QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SEGÚN LEY N° 21128 "AULA SEGURA"

Ley N° 21128, promulgada el 19 de diciembre del 2018, vela por el aseguramiento de la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo las facultades de los directores de establecimientos educacionales, para estudiantes que afecten gravemente la convivencia escolar del establecimiento educacional.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar "los actos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura"

Los pasos a seguir dentro de esta falta descrita en la página 37, corresponde a:

- Identificación de la conducta que afecte gravemente la convivencia escolar. Esta la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa, por lo que debe informar inmediatamente al equipo directivo.
- Al identificar la conducta, el inspector general debe informar a carabinero el hecho, mientras que si se produce una agresión con lesión, se debe asistir al hospital de Curanilahue para constatación de lesiones.
- El director del establecimiento establece la medida cautelar de suspender al estudiante durante el proceso de investigación y/o apelación, según corresponda.
- El equipo directivo, cita a los padres del estudiante para informarle la situación del estudiante. Además se señala que se iniciará un proceso de investigación el cual durará 3 días desde la identificación de la conducta.
- El director notifica de forma escrita a los padres los resultados del proceso de investigación y las posibles sanciones.
- Los padres podrán apelar a la resolución mediante una carta escrita en u plazo de dos días de recibida la notificación.
- Se determinará la resolución final, previo consulta a consejo de profesores de ciclo.

La especificación del conducto regular, se muestra a continuación mediante el siguiente esquema:

Protocolo de actuación frente a un caso de afectar gravemente la convivencia escolar

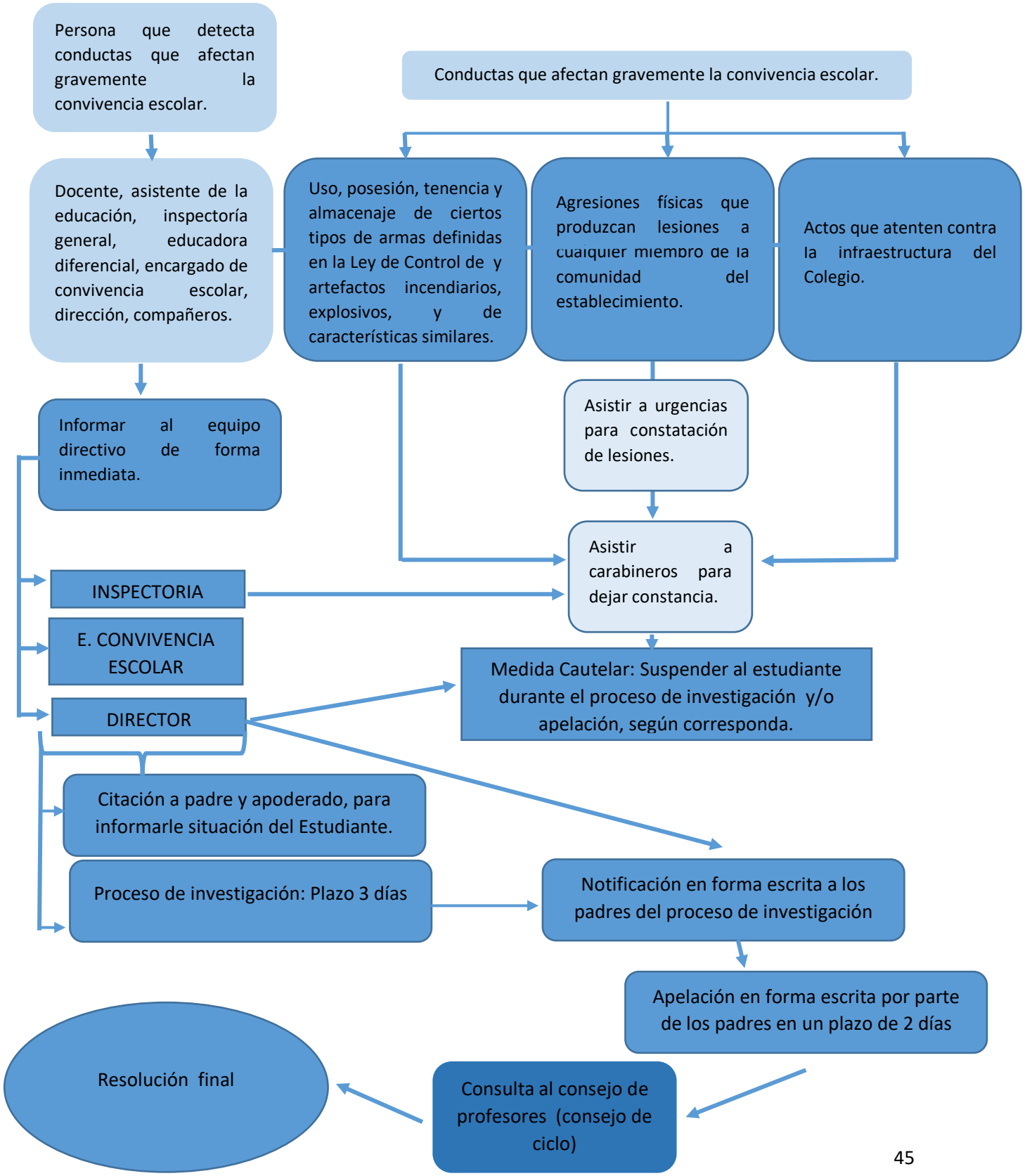

3.5 DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS

La comisión de faltas y/o conductas inadecuadas mencionadas anteriormente y las faltas que no estuvieren expresamente sancionadas en otras secciones de este Reglamento de Convivencia Escolar se resolverán de acuerdo a las medidas formativas y/o disciplinarias que se indica en la siguiente tabla:

Citación de apoderado	Sesión de advertencia	Tarjeta de seguimiento por conducta	Suspensión	Condicionalidad Simple	Condicionalidad extrema	Inhabilitación para obtener matrícula	Cancelación de matrícula
2 leves	6 leves, 8 leves y 10 leves	12 leves	1 día por 3 graves	3 suspensiones	Encontrándose en cond. simple es suspendido.	Incumplimiento al protocolo de cond. extrema.	Encontrándose en cond. Extrema es suspendido o comete una falta gravísima.
4 leves	2 graves	3 graves	2 días por 1 gravísima		Incumplimiento al protocolo de cond.simple.		
1 grave		1 gravísima					

4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

a) Normas Generales

El control de la disciplina del colegio y la aplicación de las medidas disciplinarias estará a cargo de Inspectoría General, Dirección y Encargado de Convivencia Escolar, que queda facultado para tomar todas las medidas incluidas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Sólo se puede sancionar las conductas inadecuadas, constitutivas de faltas, que hayan sido registradas en el Libro de clases.

No se pueden aplicar otras medidas disciplinarias que las contempladas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

b) De las anotaciones negativas

Toda Conducta inadecuada, constitutiva de falta, se registrará en el Libro de Clases, en la Sección “Hoja del Alumno”. La correspondiente anotación negativa podrá ser registrada por el Profesor de asignatura, por el Profesor Jefe, por Inspectoría General o Encargada (o) de Convivencia Escolar.

Si el profesor Jefe o Inspectoría no hubieren presenciado ni constatado la falta, podrán registrar la anotación a solicitud o por información de un docente o del encargado de convivencia escolar,

o de cualquier otro miembro del Personal Administrativo o Auxiliar, siempre que éstos hubieren presenciado o constatado personalmente la conducta constitutiva de falta. En estos casos, el Profesor Jefe o el Inspector que registre la anotación dejará constancia de la identidad de la o las personas que le dieron la información.

c) De la aplicación de las sanciones

Las sanciones de Sesión de advertencia, Suspensión e Inhabilitación para obtener matrícula el siguiente año académico serán aplicadas por Inspectoría General.

La sanción de Cancelación de Matrícula será aplicada por la Dirección del Establecimiento, en base al informe que el Consejo de Profesores proporcione, más los antecedentes de la investigación sumaria y otros antecedentes pertinentes para resolver.

Siempre que se trate de Anotaciones Negativas que den cuenta de conductas Leves o Graves, el Profesor Jefe en asesoría con Inspectoría General, sin más trámite, aplicará la sanción que corresponda, de acuerdo a la Tabla contemplada en el Párrafo 3.5

Si se tratare de Anotaciones Negativas que dieren cuenta de Conductas Gravísimas no se podrá resolver sobre la aplicación de la sanción sin oír previamente al alumno anotado; y si la Conducta inadecuada hubiere causado daño a la persona o propiedad de otro, también se oirá al afectado.

Si el alumno reconociere haber cometido la falta se le aplicará la sanción correspondiente, contemplada en el Párrafo 3.5, sin más trámite.

Si el alumno negare haber cometido la falta y no ofreciere pruebas que desvirtúen los antecedentes que justificaron la anotación, se le aplicará la sanción correspondiente, contemplada en el Párrafo 3.5, sin más trámite.

La resolución de aplicar una medida disciplinaria se registrará en la Hoja de Vida del correspondiente alumno.

5. DENUNCIAS

Toda denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá informar a Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, dando inicio así al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante.

5.1 PROCEDIMIENTOS

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada etapa del proceso y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (sumario, libros de clases, protocolos de condicionalidad, pauta indicadores de urgencia, informe concluyente y otros), debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia. Estará imposibilitado el acceso a dichos antecedentes a terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de apelar.

5.2 DEBER DE PROTECCIÓN

- Si el afectado fuere un/ una estudiante, se le deberá brindar apoyo e información de los pasos a seguir durante todo el proceso y se le deberá otorgar protección.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

5.3 NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un alumno, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo pero deberá quedar constancia de ella.

5.4 INVESTIGACIÓN

Una Investigación Sumaria se realiza cada vez que el Colegio determine que es necesario aclarar los hechos acontecidos. Los testimonios deberán registrarse por escrito y ser firmados por los involucrados.

Los integrantes del consejo Escolar o la persona designada por Dirección deberán llevar adelante la investigación de denuncias, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

El encargado/a de la Investigación podrá citar y tomar declaración a los involucrados y testigos de acuerdo a los antecedentes, en tal caso, los citados están obligados a concurrir a la citación.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, se deberá elaborar el informe concluyente que detalle la identificación de la víctima, el registro de incidentes relevantes, medidas preventivas, identificación de participantes, descripción de la situación investigada y la sanción propuesta.

5.5 RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la investigación del caso, se presentará el informe concluyente a Dirección quien resolverá si aplica imponer la sanción propuesta. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

5.6 MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, visitas a Orientadora u otras que la autoridad estime conveniente.

En caso de derivación a especialista el apoderado está obligado a velar por la evaluación y el tratamiento adecuado para el alumno(a), presentar periódicamente informes de avance del tratamiento y autorizar al colegio a contactarse con los especialistas.

5.7 SOLICITUD DE APELACIÓN

Esta solicitud procede en caso de desacuerdo con la resolución de la sanción determinada por el colegio y deberá ser dirigida por escrito a Dirección. Todas las partes involucradas tendrán la posibilidad de apelar ante la resolución adoptada por Dirección, dentro de un plazo de 3 días. Esta deberá ser presentada formalmente en Secretaría.

No obstante las sanciones establecidas en este Reglamento, el colegio puede denunciar a las autoridades competentes, en el marco de la ley penal juvenil, todos los hechos cometidos por alumnos de los cuales el Colegio tome conocimiento, ocurrido en sus dependencias y que pudieran revestir el carácter de ilícito penal.

6. EVALUACIONES A LOS ALUMNOS

La Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el cuerpo docente calendariza las evaluaciones al comienzo del período académico. Los apoderados y alumnos podrán acceder a este calendario por escrito en la primera reunión de apoderados.

6.1 SOBRE LAS EVALUACIONES

En caso de entregar o recibir información, durante la evaluación o previo a la realización de la misma, los estudiantes involucrados serán evaluados mediante interrogación oral en fecha definida por la Unidad Técnica Pedagógica, procurando que se realice dentro del mismo día. Además se le comunica al apoderado de la falta gravísima y se le aplica un día de suspensión.

Cuando el alumno se niegue a dar una evaluación estando presente en el recinto escolar, será considerado como una falta gravísima, teniendo como consecuencia ser evaluado mediante interrogación oral en fecha definida por la Unidad Técnico Pedagógica, procurando se realice dentro del mismo día y además se le aplicará un día de suspensión.

6.2 SOBRE TRABAJOS, INFORMES ESCRITOS, DISERTACIONES O SIMILARES

Todo alumno tiene la posibilidad de comunicar, con al menos 1 día de anticipación al vencimiento del plazo de cualquiera de estos, la falta de oportunidad para cumplirla siempre y cuando posea una justificación y acordar con el docente respectivo la nueva fecha de entrega. Un segundo incumplimiento será considerado falta grave y por tanto será registrado en su hoja de vida, aplicándose el Reglamento de Convivencia Escolar según corresponda.

TÍTULO VII: SITUACIONES ESPECIALES Y PROTOCOLOS

REGLAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS.

El colegio otorgará continuidad de estudios a alumnas embarazadas. Ellas deberán cumplir con los requisitos oficiales para ser promovidas, según lo establecido por el Ministerio de Educación y por el reglamento de evaluación del colegio.

El colegio podrá otorgar continuidad de estudios, siempre que existan cupos disponibles, sólo por una vez a aquellos alumnos repitentes que lo soliciten por escrito y cuando los antecedentes de conducta a juicio exclusivo del colegio sean meritorios.

Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el colegio, por lo que no se les aplicará ninguna medida de discriminación, tales como, la expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar cuyo fundamento sea la condición de embarazo.

El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta solicitare expresamente dicho cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

La Dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes embarazadas o madres adolescentes asistan regularmente al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante, respecto de los cuales la estudiante deberá acreditar las atenciones recibidas con los certificados extendidos por profesional calificado (médico o matrona) y habilitado para ello.

La estudiante embarazada mantendrá la obligación de uso de uniforme conforme a las políticas del colegio, sin embargo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones, con la debida autorización de Inspectoría General.

Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes.

Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen el resto de los y las estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Las estudiantes embarazadas deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma especial o ser eximidas de la actividad física en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las estudiantes que hayan dado a luz estarán eximidas de la actividad física de la asignatura de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de la actividad física, situación que deberán acreditar con el respectivo certificado médico extendido por profesional calificado.

Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación del Colegio Alonso de Ercilla, conforme a las políticas y calendario de evaluación en cada ramo, sin perjuicio de la obligación de la Unidad Técnico Pedagógica de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes dentro de su horario de permanencia, en las dependencias del colegio y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes cuando proceda, deberán cautelar que las estudiantes embarazadas o madres adolescentes no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, mediante la planificación de actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación Nº 220 de 1998.

El colegio Alonso de Ercilla no exigirá a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de post parto, control de niño sano, control pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el evento de que la asistencia a clases durante el año escolar sea inferior a un 50%, Dirección resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nºs. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

El colegio otorgará a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

La Dirección del establecimiento velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, así como por su difusión y aplicación en la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

ETAPA 1: COMUNICACIÓN DEL EMBARAZO

Responsables: Estudiante involucrado, compañeros(as), profesores, padres y apoderados.

- Comunican embarazo a psicóloga y/o profesor/a jefe.
- Profesor/a jefe y/o psicóloga informa a Encargado de Convivencia escolar
- Encargado de Convivencia Escolar informa a Dirección.

ETAPA 2: ENTREVISTA CON LOS APODERADOS

DIA 2 - 7

Responsable: Encargado de convivencia escolar, UTP.

- Citan a apoderados de la estudiante en condición de maternidad y registran la citación en hoja de vida del estudiante.
- Informa a los padres de la situación de embarazo, en caso de desconocimiento de dicha situación por parte de los apoderados.
- Adquieren compromisos con los apoderados y estos son firmados:
- La estudiante se mantendrá asistiendo al colegio, a no ser que tenga limitaciones las cuales deben ser certificadas por el especialista de salud pertinente.
- Tomar conocimiento de la asistencia, permisos y horario de ingresos y salidas según etapa del embarazo, maternidad y paternidad.
- Se informa que debe presentar un certificado médico o carné de salud cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- Registran aspectos importantes de la situación del estudiante, tales como; meses de embarazo, estado de salud, fecha de posible de parto y se solicita certificados médicos y los acuerdos adquiridos.
- Informan a Unidad Técnico Pedagógica.

ETAPA 3: RESPECTO DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Responsable: Jefe de UTP y Encargada de Evaluación.

- Jefe de UTP en conjunto con encargada de evaluación elaboran un sistema de evaluación como alternativa.
- Jefe de UTP informa a Dirección sistema de evaluación.
- Dirección establece los criterios para la promoción con el fin de asegurar que el o la estudiante cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos

en los Programas de Estudio. No se exigirá el 85% de asistencia de la alumna durante el año escolar. En caso de que su asistencia sea inferior al 50%, Dirección resolverá según Reglamento para el tratamiento a las alumnas embarazadas.

- Encargada de Evaluación en conjunto con Profesor Jefe y profesores de asignatura, elabora un calendario flexible de Tutorías dirigido a brindar apoyo pedagógico.

4: RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO

Responsable: Inspectoría General.

- Autoriza los permisos, documentados con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante, para concurrir a los controles prenatales y de cuidado del embarazo.
- Informa a los profesores respectivos acerca del derecho de la alumna a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilita durante los recreos, que la alumna pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

ETAPA 5: RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

- Elabora con la madre adolescente el horario de alimentación del hijo(a)
- Comunica a Dirección durante la primera semana del ingreso de la alumna.
- Da facilidades cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado y según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante.
- Al momento del reingreso de la estudiante a la jornada escolar, se reevaluará el plan de evaluación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Ante la sospecha de Acoso escolar o bullying se seguirán los siguientes pasos:

1) ***ETAPA1: Recepción de la denuncia:***

Quien recepciona la denuncia debe llenar la "ficha de denuncia" y luego comunicar al Encargado de convivencia, quién a su vez lo comunica en su equipo y a la dirección del colegio. Además se designan a las personas que se harán responsable de la investigación y plan de intervención.

TIEMPO	RESPONSABLE
24 horas	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.

2) ***ETAPA 2: Notificación de la denuncia***

Citación al apoderado de cada alumno involucrado por separado (según corresponda). Quedará registro en hoja de entrevista al apoderado, la cual debe dejar firmada. Esta notificación de la denuncia consiste en informar lo que sucede, pero además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con restos estudiantes. Es importante acoger a los apoderados, y se busca general una alianza de colaboración.

TIEMPO	RESPONSABLE
48 horas	Encargado de convivencia escolar y persona responsable de la investigación y del plan de intervención.

3) ***ETAPA 3: Indagación del caso.***

Se busca comprender la dinámica del acoso escolar del caso. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia.

- Estudiantes: el proceso de indagación con los escolares, implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que podría estar sucediendo. Para ello se puede

utilizar diferentes instrumento tales como: entrevistas individuales y grupales, focus group, aplicación de cuestionarios a todo el curso, sociograma del curso, entre otros.

- Investigación con profesores: Entrevistas y/o conversaciones informales a profesores que le realizan clases a los estudiantes. Para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del acoso.
- Investigación con la familia: Entrevista a los padres para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.

TIEMPO	RESPONSABLE
2 a 10 días después de recibida la denuncia	Encargado de convivencia escolar, persona responsable de la investigación e inspectoría general del ciclo correspondiente.

4) ***ETAPA 4: Informe de la investigación***

Toman conocimiento de este informe el encargado de convivencia escolar, el director del establecimiento y los apoderados de los alumnos involucrados.

Este informe considera los nombres de los estudiantes involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de violencia y/o agresiones. Finalmente se presenta una conclusión al respecto. Este informe es elaborado por la persona que lleva el seguimiento y su equipo y es presentado a la persona encargada de la convivencia escolar, quién informa al director/a, y a los apoderados involucrados en entrevistas separadas.

TIEMPO	RESPONSABLE
Terminada la indagación del caso.	Encargado de convivencia escolar, persona responsable de la investigación e inspectoría general del ciclo correspondiente.

5) ***ETAPA 5: Intervención***

El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar. La persona a cargo del caso presentará el plan al encargado de convivencia escolar, luego un informe de avance y al cierre un informe final.

El plan de intervención se lleva a cabo en la comunidad escolar a nivel estudiantes y de adultos. La intervención inicial será realizada directamente por la persona que lleva el seguimiento junto al equipo que trabaja directamente en el caso, quienes presentará el plan de intervención al encargado de convivencia, luego un informe de avance y un informe final al cierre del plan de intervención, dónde se evalúa si continúa una nueva etapa de ella o se cierra.

TIEMPO	RESPONSABLE
3 meses	Encargado de convivencia escolar, persona responsable de la investigación e inspectoría general del ciclo correspondiente.

6) ***ETAPA 6: Informar a Subsecretaria de Educación si es necesario.***

- Dirección emite informe final e informa a Representante Legal
- Representante Legal informa a Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

Ante la sospecha de violencia de un adulto a un alumno:

ETAPA 1: DETECCIÓN: Son responsables de proporcionar la información y detectar la situación de violencia entre pares todo Integrante de la Comunidad Educativa como: alumnos, apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, auxiliares, equipo directivo y Centro General de Padres. **DIA 1**

- **Responsables de la activación del protocolo:** Encargado de convivencia, psicóloga

ETAPA 2: Evaluación inicial de la situación y adopción de medidas de urgencia para los implicados:

DIA 1

Responsable: Encargado de convivencia escolar e Inspectoría.

- Se informa a Dirección
- Se realiza entrevista con familia de la víctima y agresor.
- Se deriva a atención médica si corresponde a Hospital de Curanilahue, acompaña inspectoría quien permanece con el estudiante mientras llega el apoderado.
- Se inicia una investigación sumaria.

ETAPA 3: Diagnóstico del maltrato **DIA 2 A DIA 8**

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría

- Entrevista actores claves: estudiantes, adultos, testigos y otros
- Reconstrucción de hechos
- Elaboración de Informe Concluyente
- Descartar o Confirmar violencia.

En caso de ser confirmado:

- Determinar el tipo de violencia
  - ✓ Físico
  - ✓ Verbal
  - ✓ Psicológico
- Comunicación de la situación al curso de los involucrados por parte del profesor jefe.

• Encargado de convivencia escolar informa a Dirección

• Informar a apoderados resultados de informe concluyente.

• Dirección informa a Representante Legal

• Representante Legal informa a Superintendencia de Educación.

ETAPA 4: Generar plan de intervención

DIA 9 -15

Responsable: Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.

- Se genera y formaliza plan de intervención.

ETAPA 5: Implementación del Plan de Intervención

DIA 15 A 2 MESES

Responsable: Dirección y Encargado de Convivencia Escolar

- Aplicar medidas para el adulto agresor cuando corresponda.
- Acciones de seguimiento

Etapa 6: Evaluación Plan de Intervención

Responsable: Convivencia Escolar

- Dirección emite informe final e informa a Representante Legal
- Representante Legal informa a Superintendencia de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

Ante la sospecha de violencia entre pares:

ETAPA 1	Detección	Responsables
DÍA 1	Son responsables de proporcionar la información y detectar la situación de violencia entre pares todo Integrante de la Comunidad Educativa como: alumnos, apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, auxiliares, equipo directivo y Centro General de Padres.	Profesores jefes o de asignatura, inspectoría general, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga o asistente social o asistentes de la educación.

ETAPA 2	Evaluación inicial de la situación y adopción de medidas de urgencia para los implicados	Responsable
DÍA 1 Hasta 24 horas	Se informa a Inspectoría General	La persona que toma conocimiento de los actos, que puede ser cualquier miembro de la comunidad educativa, debe informar a inspectoría general
	Se informa a dirección	Inspectoría general informa a dirección para determinar que estamentos del establecimiento se involucrará en el caso y llevará a cabo el proceso.
	Se activa Pauta de urgencia	La persona que se determina cuando se informe a dirección.
	Se informa a los apoderados de los estudiantes involucrados	Una vez activado el protocolo, inspectoría general, Encargado de Convivencia Escolar o profesores jefes deben informar a la familia de la víctima y agresor, sobre la situación ocurrida en primera instancia a través de llamado telefónico para citarlos al establecimiento a una entrevista presencial.
	Se informa según corresponda, previa evaluación de la situación, a Carabineros, SENAME, Fiscalías de Ministerio Público, PDI o Tribunales u otro organismo competente cuando existan antecedentes. *al finalizar el protocolo revisar apartado procedimiento para denunciar.	Previa evaluación de la situación ocurrida por dirección, inspectoría y encargado de convivencia escolar, se informará a organismo externo si la situación lo amerita, por parte de la asistente social del establecimiento, teniendo en consideración si el hecho constituye una vulneración de derecho contra el estudiante.

		Para determinar si el hecho es derivado a organismos externos, se debe tomar en consideración la edad de los estudiantes y si el hecho ocurrido es sostenido en el tiempo.
	Realizar entrevista a familia de víctima y agresor	Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe entrevista de forma presencial a los apoderados de los estudiantes involucrados en conjunto con ellos/as.
	Se deriva a atención médica si corresponde (si el caso lo amerita) al Hospital de Curanilahue, acompaña inspectoría quien permanece con el estudiante mientras llega el apoderado.	Inspectoría General deriva a atención medica si corresponde.

ETAPA 3	Diagnóstico de violencia escolar	Responsables

DÍA 2 HASTA DÍA 8	• Entrevista actores claves: estudiantes, testigos y otros
	• Reconstrucción de hechos
	• Constatar las tres características centrales del acoso escolar:
	  - Se produce entre pares
	  - Existe abuso de poder
	  - Es sostenido en el tiempo
	• Elaboración de Informe Concluyente
	• Descartar o Confirmar violencia.
		Las entrevistas a los actores claves, será realizado por el profesor jefe, inspectoría general o encargado de convivencia escolar.
		La persona encargada de llegar a cabo el diagnóstico de violencia escolar (profesores jefes, inspectoría general o encargado de convivencia escolar), es el responsable de: elaborar el informe concluyente, descartar o conformar violencia, determinar el tipo de violencia en el caso de ser confirmada, informar a dirección.
		La persona encargada de aplicar el reglamento interno será inspectoría general. Tomando en consideración las siguientes faltas estipulada:
		  - Conducta reprochable: Agredir a algún funcionario o compañero.
		  - Tipificación falta gravísima: Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a compañero/a, docentes funcionarios o apoderados del colegio.

	En caso de ser confirmado la violencia escolar:
	• Determinar el tipo de violencia
	  - Físico
	  - Verbal
	  - Psicológico
	• Aplicación del Reglamento Interno y comunicación a la familia.
	• Informar a Dirección	

	• Dirección informa a representante legar (si es necesario) • Representante Legal informa a Superintendencia de Educación (si es necesario).	Aplicar tarjeta de seguimiento a estudiantes involucrados en los hechos, la cual se irá evaluando trimestralmente o semestralmente según corresponda.

ETAPA 4	Generar plan de intervención	Responsables
DÍA 9	• Especificar y aplicar medidas y/o sanciones a víctima y agresores • Informar en consejo de profesores para Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas y para definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros. • Generar plan de intervención. • Generar documentos de respaldo.	Inspectoría general o encargado de convivencia escolar genera plan de intervención en conjunto con psicóloga del establecimiento y en el caso de afectar el aprendizaje de los estudiantes con unidad técnico pedagógica.

ETAPA 5	Implementación plan de intervención	Responsables
DÍA 10 Hasta 2 MESES	• Acciones de seguimiento. • Talleres formativos. • Entrevistas apoderados. • Reunión equipo de implementación.	Las personas encargadas de implementar el plan de intervención será inspectoría general y el equipo de convivencia escolar.

ETAPA 6	Evaluación plan de intervención	Responsables
Finalizado el plan de intervención	• Realizar informe concluyente del plan de intervención. • Informar a dirección. • Informar a los padres de los estudiantes involucrados. • Dirección informa a representante legal (si corresponde) • Representante Legal o dirección informa a Superintendencia de Educación (cuando corresponda).	El informe concluyente será elaborado por la persona a cargo de la investigación, en conjunto con convivencia escolar, inspectoría general y profesor jefe. La persona designada por dirección informa a los padres sobre la finalización del proceso de intervención. Informando además a dirección.

Medidas que involucran a padres y/o apoderados.

Medidas que involucren a padres y/o apoderados.	
Medidas	- Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados (agresor y víctima) deberán asistir a todas las entrevistas presenciales que sean citados por el profesor jefe, inspectoría general o encargado de convivencia escolar, previa coordinación a través de llamado telefónico. - Los padres y/o apoderados deberán asistir a la entrevista mensual dirigida por el/la profesor/a jefe en relación al seguimiento conductual de los estudiantes involucrados. - Aceptar o rechazar la atención psicológica por parte del establecimiento a través de una ficha de derivación.
Forma de comunicación	- A través de llamado telefónico para agendar las entrevistas. - Entrevistas presenciales de la persona a cargo de la implementación del protocolo, así como del plan de intervención.

Medidas de resguardo hacia los estudiantes involucrados.

Medidas de resguardo hacia los estudiantes involucrados
- Contención emocional por cualquier miembro de la comunidad educativa cuando él o la estudiante informe sobre la situación de maltrato. - Atención psicológica por parte del establecimiento a los estudiantes involucrados (agresor como la victima) previa autorización del apoderado o derivación a profesionales externo. - se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

Medidas de resguardo en caso que exista adultos involucrados.

Medidas de resguardo hacia los estudiantes involucrados
- Contención emocional por cualquier miembro de la comunidad educativa cuando él o la estudiante informe sobre la situación de maltrato. - Atención psicológica por parte del establecimiento al estudiante involucrados (victima) previa autorización del apoderado o derivación a profesionales externo. - Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el establecimiento podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. - Mantener el resguardo de la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a. - Suspensión de funciones del funcionario procede solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo (Ordinario N° 471, de 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo).

Procedimiento para denunciar ante organismos pertinentes.

En aquellos casos que se presente vulneración de derecho de los estudiantes y este en conocimiento cualquier funcionario del establecimiento. Se debe realizar los siguientes pasos.

1) La persona que detecto o sospecha de la vulneración de derecho contra un estudiante de informar de forma inmediata a inspectoría general o encargado de convivencia escolar.
   Es obligación que cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa, informe cuando se tengan antecedentes o se haga presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos que afecten al estudiante o que hubiera tenido lugar en el establecimiento educacional.
2) Se deja por escrito y formada, la información proporcionada por el funcionario/a del establecimiento.
3) Se informa de forma inmediata al director del establecimiento.
4) Se debe informar de manera formal a Tribunales de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o cualquier tribunal con competencia penal.
5) La asistente social es la persona encargada de informar formalmente a cualquier organismo cunado corresponda.
6) El plazo para informar a organismos competentes es de 24 horas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL, O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Ante la sospecha de maltrato infantil o abuso sexual:

ETAPA 1: DETECCIÓN: Son responsables de proporcionar la información y detectar la situación de violencia entre pares todo Integrante de la Comunidad Educativa como: alumnos, apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, auxiliares, equipo directivo y Centro General de Padres. **DIA 1**

- **Responsables de la activación del protocolo:** Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, asistente social, Inspectoria General, Etc.

ETAPA 2: EVALUACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN.

DIA 1

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Asistente Social, Psicóloga o Inspectoría General.

El encargado de Convivencia Escolar, Asistente Social, Psicóloga o Inspector General reúne los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, se revisa el Libro de Clases, entrevista a profesor jefe y de asignatura, psicóloga, inspectores u otro actor relevante y se **debe tener comunicación con la familia, apoderado y/o tutor para citar a entrevista por cualquier miembro designado**. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el niño/a o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

- **SI SE TRATA DE UNA SOSPECHA**

  Observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.

- **SI SE TRATA DE UNA CERTEZA**

  El niño llegó con lesiones atribuibles a una agresión o la agresión fue presenciada por un tercero.

  SI EXISTEN LESIONES informar a la familia. El encargado traslada en forma inmediata al estudiante al Hospital de Curanilahue para que sea examinado.

  IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

ETAPA 3: DERIVACIÓN

- **PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA.**

Requerimiento de protección Efectuado dentro de las 24 horas siguientes.

Denuncia Efectuada obligatoriamente por cualquier miembro de la comunidad educativa a tribunales de familia dentro de las primeras **24 horas**.

- **APOYO EXTERNO**

Red de apoyo local, comunal y nacional: SENAME, centros de salud, etc.

- **APOYO INTERNO:** Se disponen medidas pedagógicas, seguimiento y acompañamiento.

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, CASO: AUSENTISMO ESCOLAR.

La inasistencia escolar es una situación recurrente en el sistema educacional, donde en algunos casos trae consigo efectos negativos para el alumno como el bajo rendimiento académico y desarrollo en el nivel que se encuentre cursando.

DEFINICIONES

Vulneración de derecho:

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas. Los Derechos de los Niños y Niñas Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos, los cuales son: derecho a la Salud, derecho a la educación, derecho a la protección, derecho a una familia, derecho a la libertad, derecho a la identidad, derecho a la no discriminación, derecho a no ser abandonado, derecho a ser niño y derecho a no ser maltratado.

Vulneración e derecho a la Educación:

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente.

En caso de clases online, se debe entender como la inasistencia constante a clases virtuales programadas por el establecimiento, sin justificativo alguno, así como también la no rendición de evaluaciones programadas, las cuales sean constante.

Pasos del protocolo.

- ***Detección***

La detección de casos de ausentismo escolar grave se realizará a través del libro de clases o planilla de asistencia por curso, en donde se identificará al o los estudiantes que faltan de manera injustificada a sus clases programadas. (Personas encargadas: profesores jefes, inspectoría general y convivencia escolar).

Una vez detectado el caso se procederá a realizar las siguientes intervenciones:

- ***Intervención:***

Una vez detectada la inasistencia prolongada u grave de un/ a estudiante sin justificación por parte del apoderado, se procederá:

1) El/la profesor/a jefe se comunicará telefónicamente con el/la apoderado para indagar sobre la situación que está pasando el/la estudiante por sus faltas reiteradas y en lo posible llegar a un acuerdo para que el/la estudiante no siga faltando a sus clases.
2) El/la profesor/a jefe, dejará registro de la entrevista y entregará los antecedentes a convivencia escolar.
3) En el caso que no se cumplan los acuerdos establecidos con el apoderado y el/la estudiante prosigue con su ausencia escolar, convivencia escolar llamará al apoderado a entrevista telefónica, virtual o presencial según corresponda, para lo cual el apoderado se debe comprometer en cumplir con su función de "fiscalizador" de la asistencia y aprendizaje de su hijo e hija.
4) Se debe dejar registro de la entrevista realizada por parte de convivencia escolar.
5) Se debe revisar semanalmente por parte de convivencia escolar el progreso del estudiante a clases.
6) En el caso de no haber un progreso en su asistencia se realizará visita domiciliaria al estudiante y el apoderado, para indagar la situación de las inasistencias prolongadas y constantes. (esto también se debe hacer en el caso que el apoderado no conteste los llamados telefónicos de cualquier miembro de la comunidad educativa).
7) En el caso de no tener una respuesta positiva al visitar el hogar, o que en 2 oportunidades no atiendan la visita, o no dar con el paradero de este, se realizará a realizar derivación del caso a los organismos competentes.

- ***Derivación:***

Según la ley Nº20.370 General de Educación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4 de la citada norma legal establece que la educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

En consideración de lo anteriormente descrito, se debe considerar que al no presentarse el estudiante o el/la apoderado/a, a las citaciones fijadas con el establecimiento, o en caso de clases online no contestar las llamadas telefónicas o visitas domiciliarias, se deberá proceder analizar la situación del estudiante, puesto que podría estar ocurriendo un hecho de vulneración a un derecho fundamental que

todo niño, niña y adolecente tendría que tener acorde a su ciclo evolutivo, que es la educación.

Es por esta razón que al detectarse una situación como la que se describe anteriormente, se debe considerar la derivación al organismo corresponde a la red de protección, el cual sería la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años y se espera que para el 2020 la cantidad de suicidios "crecerá un 50% para alcanzar 1,5 millones de muertes anuales" (OPS-OMS, 2009). Actualmente, los jóvenes "son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo". (OPS-OMS, 2009)

El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un "espacio efectivo y estratégico para estas acciones" (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, paradocentes etc. promoviendo estilos de vida saludables así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

DEFINICIONES

- Autoagresión/autolesión: Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. La sensación provocada por las autolesiones intenta regular el intenso malestar psicológico vivido por la persona. (ej. "Me corté los brazos con el sacapuntas"; "Anoche tomé la gillette de mi papá y me corté").

- Ideación Suicida: Pensamientos de muerte o quitarse la vida, con o sin planificación suicida. (ej. "Me gustaría desaparecer"; "Ojalá estuviera muerto"; "Quiero desconectarme" "Quiero dejar de sentir").

- Planificación Suicida: Método o planes concretos mediante el cual la persona piensa llevará a cabo el suicidio (ej. "Podría tomarme todas las pastillas que me recetó el médico"; "Voy a tirarme al metro"; "He pensado en que puedo ahorcarme"; "me voy a tirar desde el tercer piso").

- Intento de suicidio: conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente buscan infringirse daño pudiendo llegar a consumar el suicidio.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo/a
- Sentirse solo/a
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie lo/a puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin él/ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que lo/la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.

- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos Colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga/o, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

Protocolo frente a conductas autolesivas.

Cuando se tenga información de conductas autolesivas, se actuará conforme al siguiente

Protocolo:

1) Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

2) Entrevista con Psicóloga.

Psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.

Es responsabilidad del apoderado llevar a un especialista al estudiante, después de informada la situación, para lo cual el establecimiento puede generar un informe para llevarlo al médico, psicólogo o psiquiatra.

Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga organizará una mesa de trabajo con el profesor jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha

reunión se tomaran decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

3) Seguimiento

- Psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

Protocolo frente a la conducta suicida.

1) Recepción de la información.

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

2) Entrevista con Psicóloga.

Psicóloga entrevistará al estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista.

Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.

No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional. La psicóloga acompañará al estudiante hasta que sus padres la vengan a retirar.

3) Informar apoderados en 24 horas.

El encargado de convivencia y la psicóloga llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga, encargado de convencia e inspectoría general. En la reunión se le entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

En caso de ideación

Psicóloga coordinará con el encargado (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento.

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

En caso de planificación

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

- Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga.

- Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomaran decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

4) Seguimiento

- Psicóloga deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante.
- Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

Según lo expuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cada alumno debe comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

- **MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS**

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto en el en la asignatura de Ciencias Naturales, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

- **DEBER DE DENUNCIA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, el establecimiento no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al inspector general del establecimiento, el cual informará al director.

- **NIVELES DE CONSUMO**

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas:

- No problemático y problemático.

A) No problemático:

- Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.
- Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.
- Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

B) Consumo Problemático

- Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares,

dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.

- Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

- **MARCO NORMATIVO**

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005. La presente ley considera algunos puntos relevantes:

- Sanciona el delito de micro tráfico.
- Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:
  - Cuando alguien la vende o comercializa.
  - Si existe distribución, regalo o permute.
  - Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.
- Sanción del consumo en la Ley de Drogas: Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito. Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.
- La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento: Para efecto a toda la comunidad educativa la ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa.

- **Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior del colegio.**

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata a inspectoría general.
b) Inspectoría general informa a dirección.
c) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida.
d) En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, inspector general evaluará la situación de acuerdo al reglamento interno, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
e) Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada.
f) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo Nº50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, en un plazo máximo de 24 horas.
g) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

- **Protocolo a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas fuera des establecimiento.**

En el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación a los inspectores generales.

b) Inspectoría informa a dirección del establecimiento.
c) El profesor o inspector general deberán citar a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar.
d) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo Nº50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, en un plazo máximo de 24 horas.

- **Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico en el establecimiento.**

a) Comunicar de forma inmediata respecto a la situación a los inspectores generales.
b) Los inspectores informan a dirección.
c) El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a inspectoría general, acompañado por un testigo (otro docente o asistente de la educación). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
d) El inspector general, junto al profesor jefe o encargado de convivencia escolar, citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada.
e) Derivar a organismos competentes, colocando en antecedentes a carabinero o tribunales de familia.

Anexo: Protocolos que rigen durante la pandemia escolar.

1.- Protocolo clases virtuales.

PROTOCOLO CLASES ONLINE

- Plataforma Utilizada por el Colegio: Classroom
- Niveles en la cual se imparten clases online: desde Prekinder hasta 4° año de Enseñanza Media.
- Horario: según indica cada horario publicado en la página del colegio e informado por el profesor/a jefe.

Con el propósito de mejorar interacción durante las clases mediante plataforma Classroom, se entrega el siguiente protocolo de acción que tiene como objetivo dar a conocer actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen los estudiantes, apoderados y docentes al momento de efectuar el proceso mencionado. Cabe destacar que dicho documento busca que las clases en línea se realicen de la manera más adecuada en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia de todos los participantes.

- ***DE LOS ESTUDIANTES:***

1. Ingresar a clases puntualmente con su correo electrónico institucional y aceptar la invitación de cada asignatura en la plataforma (cualquier inconveniente con el correo institucional se debe escribir un correo electrónico a soporte@colegioalonso.cl, si aun así el problema persiste se puede acercar en forma presencial al establecimiento en donde el equipo encargado de informática solucionará el problema). Esta será una forma de mostrar respeto al docente y sus compañeros. Se entenderá el ingreso tardío de alumnos por problemas de conectividad.

2. Al momento de entrar a la clase online será registrada su asistencia ya que este será registro interno de seguimiento en el proceso de aprendizaje del estudiante.

3. El estudiante puede participar de la clase sin tener la necesidad de mostrar su pantalla, pero debe atender por vía auditiva en las instancias que el docente solicite su participación. De esta forma se resguarda la privacidad del estudiante y su familia.

4. Al comienzo de cada clase, el docente les solicitará a los/as alumnos/as silenciar sus micrófonos de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.

5. Solo el profesor dará turnos para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos (si el estudiante tiene alguna duda con respecto al contenido que se está exponiendo, el profesor dará la autorización que el estudiante active su micrófono,

previamente el estudiante deberá seleccionar el botón “levantar mano” para que el docente de la oportunidad al estudiante de participar y resolver dudas).

6. Se los sugiere a los alumnos tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales, cuando su profesor lo solicite.

7. No utilizar el chat de clase de manera inapropiada enviando mensajes obscenos y/o garabatos. De lo contrario el estudiante será expulsado de la sala virtual y finalizada la clase el docente, inspectoría general o convivencia escolar contactará al apoderado vía telefónica para informar la situación la cual quedará registrada en su hoja de anotaciones, en la cual se procederá según indica nuestro reglamento de Convivencia Escolar. Por lo tanto, el uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase o para el que sea indicado por los docentes.

8. No podrá poner imágenes obscenas o inadecuadas en su avatar.

9. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla” A excepción de la grabación exclusiva que realizará el docente de la clase, con fines pedagógicos, para ser publicada en la carpeta del curso para aquellos estudiantes que no pudieron ingresar en el horario que correspondía.

10. Está estrictamente prohibido divulgar o utilizar de manera inapropiada las clases grabadas por los docentes.

11. Los alumnos no les está permitido rayar o compartir su la pantalla. Solo podrán intervenir en ella, cuando el profesor lo solicite. En caso de no cumplir con esta norma, el profesor, inspectoría general o convivencia escolar se comunicará con el apoderado, ya que el sistema nos permite identificar quienes ejecutan esta acción, la cual quedará registrada en su hoja de anotaciones y se aplicará reglamento de convivencia escolar según indique.

12. No se podrá silenciar el micrófono del profesor o de compañeros a menos que el docente se lo solicite a alguno de los alumnos.

13. Durante todas las clases los alumnos deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.

14. Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.

- ***DE LOS PADRES Y APODERADOS:***

1. Se sugiere asistir a sus hijos mediante el uso preliminar de la plataforma virtual estipulada por el establecimiento, en este caso Classroom, y de acuerdo con las instrucciones entregadas con antelación, según el horario enviado vía correo electrónico, procurando evitar las inasistencias y atrasos de sus hijos.

2. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, dando respuestas a las preguntas planteadas o requerimientos del profesor a los/as alumnos/as, solo podrán prestar ayuda técnica en relación con la plataforma cuando su pupilo lo requiera, especialmente para cursos de primer ciclo. Las dudas específicas deberán ser enviadas por correo electrónico a los docentes que corresponda o en los horarios establecidos por los docentes para consultas.

3. Se sugiere en la medida de lo posible, brindar un lugar determinado para que el estudiante participe de la clase, para que de esta forma se eviten ruidos o intervenciones que puedan provocar incomodidad al estudiante y a la clase.

4. Cautelar el uso de distractores cuando se realizan las clases online.

5. Queda absolutamente prohibido el mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente que han sido publicados en la página web del colegio, o de los números telefónicos exclusivos de cada docente.

6. Al dirigirse a profesores, directivos o soporte técnico debe escribir el asunto de su correo utilizando un lenguaje formal y respetuoso.

7. Seguir los conductos regulares cuando se presente alguna duda, queja o reclamo. Conducto regular para aspectos académicos (profesor jefe y/o asignatura, inspectoría General, UTP, y Dirección).

8. Conducto regular para temas de convivencia virtual (profesor jefe, inspectoría general, encargado de Convivencia Escolar, y Dirección).

9. Se le solicita a los subcentros de padres y apoderados brindar los apoyos necesarios cuando un representante del Establecimiento lo requiera para resolver temas específicos.

10. Enviar solicitudes específicas a profesores (excepto cuando la clase online se esté dictando) y/o directivos y soporte técnico en horario establecido.

11. Se sugiere que los apoderados, especialmente en casos de niños más pequeños cautelen que no se activen los micrófonos hasta que el profesor así lo determine.

2.- ***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO, EN CONTEXTO DE PANDEMIA DE COVID-19***

INTRODUCCCIÓN

Ante la emergencia sanitaria que enfrentamos como país, es necesario formular medidas de actuación frente a posibles situaciones que se desarrollen en el establecimiento, con la finalidad de mantener un colegio seguro para toda nuestra comunidad educativa, siendo responsables de nuestros actos frente a esta emergencia sanitaria que nos azota a nivel mundial.

Estas medidas que el colegio dispone como imprescindibles para un buen funcionamiento sanitario de este, deben ser acatadas por todos nuestros estudiantes durante su permanencia dentro del colegio, con el fin de disminuir el riesgo de posibles contagios.

1) Uso del uniforme escolar.

En nuestro reglamento de convivencia escolar el/la estudiante debe asistir al colegio con el uniforme completo del establecimiento, si no cumple con ello, corresponde a una tipificación de falta leve que queda registrada en su hoja de vida.

En un retorno a clases presenciales, y con el fin de cuidar las medidas sanitarias, el estudiante podrá asistir con “ropa de color” al establecimiento, procurando la higiene de esta una vez llegue a su casa. Esto no implicará tipificación de falta.

2) Conductas inadecuadas.

En el caso de que un/a estudiante incurra en alguna conducta inapropiadas, las cuales de detallan más adelante, el profesor jefe o de asignatura, así como también inspectoría general, deberá registrar en la hoja de vida del estudiante la falta cometida, así como hablar con él/ella, con el fin de que reflexione sobre su comportamiento y las consecuencias de su actuar. Además se debe notificar al apoderado vía telefónica de lo ocurrido y quedar registrado en una hoja de entrevista.

Sin perjuicio de las medidas disciplinarias que para cada caso corresponda aplicar, se deberá siempre poner en conocimiento al padre y/o apoderado para instar además de reforzar un cambio en la conducta inadecuada o reprochable del/a estudiante. Toda sanción a alguna conducta, deberá ser siempre aplicada con criterios de proporcionalidad y razonabilidad adecuados, considerando para cada caso la edad del menor, y su desarrollo psico-emocional.

A) Escupir o toser intencionalmente a otro/a estudiante o miembro de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO.	TIPIFICACIÓN DE FALTA.	ACCIÓN
Quien detecte, observe o tome conocimiento de este hecho deberá informar inmediatamente a Inspectoría General o profesor/a jefe, además de dejar registrado en la hoja de vida del estudiante la situación ocurrida. Inspectoría general, tomará contacto con el apoderado del/los estudiantes involucrados telefónicamente, informando sobre la situación ocurrida y solicitando que acudan al colegio para retirar a su pupilo durante el día, como medida preventiva.	Esta acción es tipificada como una falta gravísima.	Se debe aplicar reglamento de convivencia escolar por una falta gravísima, además de dejar constancia en una hoja de entrevista sobre el llamado telefónico que se les realizó a los padres. Además el profesor jefe se encargará de conversar con el/la estudiante para que rectifique su comportamiento, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de los padres para que se comprometan en reforzar la conducta que se espera por parte este.

B) No respetar el distanciamiento físico dentro o fuera de la sala de clases.

PROCEDIMIENTO.	TIPIFICACIÓN DE FALTA.	ACCIÓN
El distanciamiento físico puede ser entendido como *"una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente, utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. El cual corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas, en cualquier situación, por lo cual se debe mantener una separación física de al menos un metro de distancia".* Conforme a lo anterior, dentro de la sala de clases u otros espacios dentro del establecimiento los estudiantes deberán mantener una distancia de al menos 1 metro, o bien la que disponga la autoridad sanitaria.	Esta acción es tipificada como una falta grave.	Se debe aplicar reglamento de convivencia escolar por una falta grave. Además el profesor jefe se encargará de conversar con el/la estudiante para que rectifique su comportamiento, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de los padres para que se comprometan en reforzar la conducta que se espera por parte este. Esta conducta cuando se trate de un hecho premeditado debe quedar consignado en la

Quien detecte, observe o tome conocimiento que no se ha respetado el distanciamiento físico, deberá solicitar al/la estudiante inmediatamente que respete la distancia requerida. Cuando se trate de un hecho premeditado por los/las estudiantes se debe informar a Inspectoría, quienes se encargarán de llamar telefónicamente a los padres para informarle de la situación ocurrida.		hoja de vida del estudiante, así como también la entrevista realizada a los padres vía telefónica.

C) Estudiante no usa o se niega a usar mascarilla.

PROCEDIMIENTO.	TIPIFICACIÓN DE FALTA.	ACCIÓN
Quien detecte, observe o tome conocimiento de este hecho debe informar a Inspectoría de forma inmediata quienes se encargarán de informar al Encargado de Convivencia Escolar, para que se converse con el estudiante del no uso de este elemento. El encargado de convivencia escolar o el profesor jefe llamará a los padres de forma inmediata para informarle sobre la situación ocurrida, y que se tomarán las medidas necesarias para que este hecho no vuelva ocurrir. Se hace presente que el colegio entregará mascarillas reutilizables a todos su estudiantes por única vez una vez se retorne presencialmente a clase, además se dispondrá de un stock limitado de mascarillas para reposición excepcional, sólo para el caso de pérdida o deterioro. Lo cual no exime al estudiante de las sanciones por no porte de este fundamental elemento de protección ante Covid-19.	Esta acción es tipificada como una falta grave.	Se debe aplicar reglamento de convivencia escolar por una falta grave. Además el profesor jefe o encrgado de convivencia escolar se encargará de conversar con el/la estudiante para que rectifique su comportamiento, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de los padres para que se comprometan en reforzar la conducta que se espera por parte este. Este hecho debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante, así como también la entrevista realizada a los padres vía telefónica.

D) Negarse al lavado de manos o aplicación de alcohol gel.

PROCEDIMIENTO.	TIPIFICACIÓN DE FALTA.	ACCIÓN
Con el fin de minimizar el riesgo de contagio por Covid-19 la autoridad sanitaria ha dispuesto como procedimiento esencial el lavado frecuente de manos y uso de alcohol en gel. En este sentido, quien detecte, observe o tome conocimiento que algún/a estudiante no ha cumplido con este esencial deber, informará del hecho a Inspectoría o encargado de convivencia escolar quienes se encargarán de conversar con el/la estudiante involucrado/a, para que pueda realizar este procedimiento necesario para disminuir un posible contagio. * Se excluye del uso de alcohol en gel a aquellos estudiantes que presenten alergia al producto, debidamente informado en forma previa al colegio por sus padres o apoderados.	Esta acción es tipificada como una falta leve.	Se debe aplicar reglamento de convivencia escolar por una falta leve. Además el profesor jefe, inspectoría o encargado de convivencia escolar se encargará de conversar con el/la estudiante para que rectifique su comportamiento, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de los padres para que se comprometan en reforzar la conducta que se espera por parte este. Este hecho debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante, así como también la entrevista realizada a los padres vía telefónica.

E) Negarse a la toma de temperatura o desinfección del calzado.

PROCEDIMIENTO.	TIPIFICACIÓN DE FALTA.	ACCIÓN
Con el fin de minimizar el riesgo de contagio por Covid-19 la autoridad sanitaria ha dispuesto como procedimiento esencial como la toma de temperatura al ingresar a un establecimiento con el objetivo de saber si están enfermos y pueden ser posibles portadores del virus. En este sentido, quien detecte, observe o tome conocimiento que algún/a estudiante se niegue a tomarse la temperatura al ingreso del colegio así como la desinfección del calzado en los pediluvios, deberá informar del hecho a Inspectoría o encargado de convivencia escolar quienes se encargarán de conversar con el/la estudiante involucrado/a, para que pueda realizar	Esta acción es tipificada como una falta leve.	Se debe aplicar reglamento de convivencia escolar por una falta leve. Además el profesor jefe, inspectoría o encargado de convivencia escolar se encargará de conversar con el/la estudiante para que rectifique su comportamiento, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de los padres para que se comprometan en reforzar la conducta que se espera por parte este. Este hecho debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante, así como

este procedimiento necesario para disminuir un posible contagio.		también la entrevista realizada a los padres vía telefónica.

F) Relaciones sentimentales entre estudiantes o pololeos.

PROCEDIMIENTO.	TIPIFICACIÓN DE FALTA.	ACCIÓN
Si bien los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de nuestros/as estudiantes, como parte de la pandemia asociada a brote de Covid-19, debemos entregar la protección adecuada a fin de evitar que ciertas conductas de afectos como besos, caricias, abrazos puedan generar contagio entre los alumno(a)s. Por ello estará estrictamente prohibido, durante la permanencia en el establecimiento escolar, los siguientes actos entre los/as estduiantes: Besarse en la boca, darse abrazos o caricias, tomarse la mano o cualquier otra muestra de afecto que implique contacto físico. En este sentido, quien detecte, observe o tome conocimiento que algún estudiante no ha cumplido con esta obligación, informará del hecho a Inspectoría, profesor jefe o encargado de convivencia escolar, quienes se encargarán de conversar con el/la estudiante involucrado/a, con el fin de minimizar y se tome conciencia de que estos actos son una inminente causa de contagio entre ellos.	Esta acción es tipificada como una falta grave.	Se debe aplicar reglamento de convivencia escolar por una falta grave. Además el profesor jefe, inspectoría o encargado de convivencia escolar se encargará de conversar con el/la estudiante para que rectifique su comportamiento, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de los padres para que se comprometan en reforzar la conducta que se espera por parte este. Este hecho debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante, así como también la entrevista realizada a los padres vía telefónica.

Las conductas no contempladas en este anexo de reglamento de Convivencia Escolar y que sean reprochables en el contexto de pandemia asociadas al Covid-19, serán analizadas por Inspectoría General, equipo de convivencia escolar o dirección, en conjunto con el profesor jefe, con el fin de aplicar de manera eficaz el reglamento de convivencia escolar y no se vuelvan a repetir, siempre informando a los padres y apoderados de la conducta reprochable realizada por algún estudiante y las medidas a aplicar en este caso.